

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

8185

CASANOVA NUÑEZ, Juan Antonio; hijo de Manuel y María Antonia, natural de Puentedeume (La Coruña), de estado soltero, profesión marineru, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no presentarse en esta Ayudantía de Marina el 20 de Diciembre de 1917; comparecerá, en término de seis días, ante el Ayudante de Marina de Puentedeume, Capitán de Infantería de Marina, D. Angel Carlier y Rivas, á responder de los cargos que le resultan en el expediente de prófugo ó imposición de las responsabilidades correspondientes. — Puentedeume, 17 de Agosto de 1918. — Angel Carlier. JM—4227

8186

FERNANDEZ BREA, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán. 11876

8187

NOGUERIDO FREIRE, Manuel José; hijo de Manuel y Justa, natural de Perbes (Castro), de estado soltero, profesión marineru, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no presentarse en esta Ayudantía de Marina el 20 de Diciembre de 1917; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Puentedeume, Capitán de Infantería de Marina, D. Angel Carlier y Rivas, á responder de los cargos que le resultan en el expediente de prófugo ó imposición de las responsabilidades correspondientes. — Puentedeume, 17 de Agosto de 1918. — Angel Carlier. JM—4225

8188

TORRADO SELJIDO, Antonio; hijo de Antonio y Concepción, natural de Rederes (La Coruña), de estado soltero, profesión marineru, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no presentarse en esta Ayudantía de Marina el 20 de Diciembre de 1917; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Ayudante de Marina de Puentedeume, Capitán de Infantería de Marina, D. Angel Carlier y Rivas, á responder de los cargos que le resultan en el expediente de prófugo ó imposición de las responsabilidades correspondientes. — Puentedeume, 17 de Agosto de 1918. — Angel Carlier. JM—4226

ALCAÑIZ

Que se proceda á la detención y conducción á la Prisión preventiva de este partido de unos vendedores ambulantes, que en la noche del 4 al 5 de Junio próximo pasado estuvieron en el pueblo de Castelleras y sustrajeron de un tejaz que hay en dicho término y partida Parranda un botquete ó carro en mal uso.

Los vendedores citados, ambulantes, el uno de ellos es rubio, el otro moreno, ambos altos y con bigote, irisan entre los treinta y cuarenta años, vestía el uno blusa clara y el otro traje de pana, llevan una gorra y hablan con acento valenciano.

Alcañiz, 2 de Septiembre de 1918. — El Juez de instrucción, Mariano Mayusa. JO—11254

ARZUA

D. Enrique López Elias, Juez de instrucción de Arzúa.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de 31 de Agosto último, dictada en sumario que se instruye por hurto de una campana en la capilla de San Gregorio, perteneciente á la parroquia de Meán, Ayuntamiento del Pino, ocurrido en la noche del 15 al 16 de Enero último, la cual campana apareció el 27 de dicho mes, se llama á los autores del referido hurto, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que aparecen en dicho sumario, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Arzúa á 2 de Septiembre de 1918. — Enrique López. — El Secretario, Jaime Fernández. JO—11401

BADAJOZ

D. Manuel Torralba y Bazán, Juez instructor interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial la práctica de activas gestiones en averiguación de quién ó quiénes sean el autor ó autores del incendio ocurrido la noche del 27 al 28 del actual en una choza, sita en la finca Alcazavilla, de este término, perdiéndose efectos que están valorados en 400 pesetas, dándose cuenta á este Juzgado de cualquier dato favorable que se adquiere, pues así lo he acordado en causa que instruyo por incendio con el número 188 de este año.

Dado en Badajoz á 31 de Agosto de 1918. — Manuel Torralba. — El Secretario judicial, por mi compañero Sr. Moreno, Manuel Aguado. JO—11469

BILBAO—CENTRO

D. José de Seijas y Azofra, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que el día 3 de Diciembre del año último falleció abintestado en esta villa D.^a Paula Petra Amelivia y Rozas, de setenta y ocho años, hija de don Pedro y D.^a Gumersinda, natural de Lapuebla de Labarca y su estado de casada con D. Fortunato de Diego, y que hasta ahora reclaman su herencia sus sobrinos carnales D. Inocente y D. Benito Muro y Amelivia, D.^a Dositea, D.^a Crescencia y D. Amando de Arrieta y Amelivia, doña María Nigera Amelivia y D.^a Erundina y D. Emilio Amelivia y Olivares.

Lo que se hace público por medio del presente, por el que á la vez se llama á

D.^a Pilar y D. Víctor Amelivia, también sobrinos carnales, y á las demás personas que se hallen con igual ó mejor derecho ó grado, y, por tanto, se crea con derecho á la herencia, para que, dentro del término de veinte días, y que se trata de segundo llamamiento, comparezcan desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla.

Dado en Bilbao á 5 de Septiembre de 1918. — José de Seijas y de Azofra. — El Secretario. X—1930

CARBALLINO

D. Isaac Espinosa Lamas, Secretario del Juzgado de instrucción de Carballino.

Cita al denunciado en causa por expedición de billetes falsos, ó sea un individuo que á la salida de la feria de la Gouza, en el punto nombrado Coyo, compró al atardecer del día 11 de Julio último una ternera al vecino de las Nogueiras de Dozon, Manuel González Gu, entregándole en pago dos billetes del Banco de Euzkadi de 50 pesetas, uno de ellos falso, y otros dos de 25, también falso uno de ellos, siendo las señas de dicho individuo, estatura alta, cara larga, de unos cincuenta y seis años de edad próximamente, que viste traje negro, y es delgado de cuerpo, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, á fin de ser oído en la expresada causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo acordó el señor Juez de instrucción de este partido, don Antonio Sanz Fernández, por providencia de esta fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente cédula en Carballino á 4 de Septiembre de 1918. — P. S., Benigno Lage. JO—11474

CARAVACA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado de primera instancia por el Procurador D. Enrique Ruiz Pérez, en nombre y representación de D. Agustín Bazaco Morales, vecino de Carabanchel Alto (Madrid), éste como cesionario de todos los derechos y acciones que pudieran corresponder á D.^a Emilia Liza Cañaverál Moral en la herencia de D.^a María Luisa Cañaverál y Bassacast, contra la señorita Elsie The Power, súbdita inglesa, residente al parecer en Uclé, Bravant, de la Bélgica invadida, sobre nulidad del supuesto testamento otorgado por la D.^a María Luisa Cañaverál; el señor Juez de este partido, por providencia de hoy, acordó la publicación de la presente cédula en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, á fin de que la referida demandada comparezca en este Juzgado, en el término de ochenta días, á personarse en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirán las actuaciones sin más citarle ni oírle.

Caravaca, 1.^o de Agosto de 1918. — El Secretario judicial, Ignacio Bolt. X—1949

CARTAGENA

D. Juan F. Loeysa y Rynoso, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita á los re-

(Continúa en la página 1353)

PRESIDENCIA DEL CON

INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINA

Resúmenes estadísticos de pagos por Obligaciones presupuestas

Número 1.— Pagos liquidados verificados durante los siete meses del año 1918 por cuenta del Presupuesto en ejercicio

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE JULIO	
			Presupuesto de 1918. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.
		MINISTERIO DE ESTADO		
Único. Idem.	Único. Idem.	Gastos autorizados por el Real decreto de 24 de Abril de 1914.....	»	»
		Subvención reintegrable á S. A. I. el Jalifa, para enjugar el déficit de su presupuesto.....	»	301.600,90
			»	301.600,90
		MINISTERIO DE LA GUERRA		
		SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE		
1.º	1.º	Personal de la Administración regional.....	359.824,13	1.867,68
	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	4.429.835,78	64.946,78
	3.º	Material de la Administración regional.....	9.666,42	579,62
		DIVERSOS		
2.º	Único.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	29.297,43	109,89
3.º	Ídem.	Servicios de Artillería.....	165.130,50	»
4.º	Ídem.	Idem de Ingenieros.....	457.000,00	»
	1.º	Idem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	1.542.560,43	2.938,79
	2.º	Idem de Campamento.....	22.536,00	»
5.º	3.º	Idem de Transportes.....	427.498,57	»
	4.º	Idem de Hospitales.....	454.245,30	»
	5.º	Idem de Derechos y Propiedades del Estado.....	4.260,00	»
6.º	Único.	Idem de Sanidad Militar.....	20.791,98	»
7.º	Ídem.	Idem de Cría Caballar y Remonta.....	»	»
8.º	Ídem.	Gastos diversos é imprevistos.....	6.007,70	»
9.º	Ídem.	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	1.400,00	»
10.	Ídem.	Personal sin destino de plantilla.....	23.989,72	858,78
			7.952.048,96	69.640,30
		MINISTERIO DE MARINA		
1.º	Único.	Personal.....	21.533,20	»
2.º	Ídem.	Material.....	41.416,89	»
			62.950,09	»
		MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN		
Único.	Único.	Guardia Civil.....	105.723,97	11,70
			105.723,97	11,70
		MINISTERIO DE FOMENTO		
		PERSONAL		
1.º	1.º	Agricultura.....	833,31	»
	2.º	Minas.....	»	»

SEJO DE MINISTROS

IA Y DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

de la Sección 12, «Acción en Marruecos». — Julio de 1918.

y por resultas de los definitivamente cerrados, con imputación á la Sección 12, «Acción en Marruecos».

DE 1918	MESES DE ENERO Á JUNIO DE 1918			TOTAL DE LOS SIETE MESES			
	TOTAL Pesetas.	Fresupuesto de 1918. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Fresupuesto de 1918 Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
			263.636,80	263.636,80		263.636,80	263.636,80
301.600,99			3.184.603,46	3.184.603,46		3.466.204,36	3.466.204,36
301.600,90			3.448.240,26	3.448.240,26		3.749.841,16	3.749.841,16
361.191,81 4.494.782,56 9.086,80	1.812.098,97 27.180.561,48 118.435,19	228.258,03 928.456,37 2.317,98	2.040.457,05 28.109.017,85 120.753,17	2.171.923,10 31.610.397,26 128.161,61	229.725,76 993.403,15 1.788,36	2.401.648,86 32.603.806,41 129.839,97	
27.497,32 165.139,50 457.600,00 1.545.497,22 22.536,00 427.498,57 454.245,30 4.260,00 20.791,98 5.007,70 1.400,00 24.848,50	71.768,52 626.418,29 1.900.000,00 16.183.490,53 133.437,65 3.293.395,84 2.360.797,49 36.721,50 539.180,85 125.000,00 66.814,73 13.865,00 138.374,18	314,60 > 40.000,00 949.231,93 > 4.437,59 > > > > > 1.412,64 > 12.394,34	72.083,12 626.418,29 1.940.000,00 17.132.722,46 133.437,65 3.297.823,48 2.369.797,49 36.721,50 539.180,85 125.000,00 68.227,37 13.865,00 151.268,52	99.065,95 791.548,79 2.357.096,00 17.726.050,96 156.973,65 3.726.334,41 2.815.042,79 40.981,50 559.972,83 125.000,00 72.822,43 15.265,00 162.863,90	424,49 > 40.000,00 952.168,72 156.973,65 4.437,59 > > > > > 1.412,64 > 13.253,12	99.490,44 791.548,79 2.397.000,00 18.678.219,68 156.973,65 3.726.322,00 2.815.042,79 40.981,50 559.972,83 125.000,00 74.235,07 15.265,00 476.117,02	
8.021.684,26	54.600.850,22	2.166.923,53	56.767.773,75	62.552.894,18	2.236.563,83	64.789.458,01	
21.533,20 41.416,89	642.884,10 230.437,78	19.000,25 >	661.884,35 230.437,78	664.417,30 271.854,67	19.000,25 >	683.417,55 271.854,67	
62.950,09	873.321,88	19.000,25	892.322,13	936.271,97	19.000,25	955.272,22	
105.735,67	313.093,99	184.834,17	497.928,16	418.817,96	184.845,87	603.663,83	
105.735,67	313.093,99	184.834,17	497.928,16	418.817,96	184.845,87	603.663,83	
833,31	4.166,55	464,09	4.630,64	4.999,86	464,09	5.463,95	

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	EN EL MES DE JULIO	
			Presupuesto de 1915. Pecasas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pecasas.
		SERVICIOS		
	1.º	Agricultura.....	7.275,84	»
	2.º	Minas.....	»	»
2.º	3.º	Comercio, Industria y Trabajo.....	2.000,00	»
	4.º	Obras públicas.....	270.856,14	»
	5.º	Servicios generales.....	»	»
			280.965,29	»
		RESUMEN		
		Ministerio de Estado.....	»	301.800,90
		Idem de la Guerra.....	7.952.043,98	69.640,30
		Idem de Marina.....	62.960,09	»
		Idem de la Gobernación.....	105.723,97	11,70
		Idem de Fomento.....	280.965,29	»
			8.401.683,31	371.252,90

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

DE 1918	MESES DE ENERO Á JUNIO DE 1918			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1918. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Presupuesto de 1918. Pesetas.	Resultas de ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
7.275,84	15.526,25	3.417,05	18.913,90	22.802,09	3.417,05	26.219,1
»	»	»	»	»	»	»
2.000,00	562,47	»	562,47	2.562,47	»	2.562,47
270.856,14	1.306.921,05	375,00	1.307.296,05	1.577.777,19	375,00	1.578.152,19
»	»	»	»	»	»	»
280.965,29	1.327.176,32	4.256,14	1.331.432,46	1.608.141,61	4.256,14	1.612.397,75
301.600,90	»	3.448.240,26	3.448.240,26	»	3.749.841,16	3.749.841,16
8.021.684,26	54.600.550,22	2.166.923,53	56.767.773,75	62.552.894,18	2.236.563,83	64.789.458,01
62.950,09	873.321,38	19.000,25	892.322,13	936.271,97	19.000,25	955.272,22
105.735,57	313.063,99	184.834,17	497.928,16	418.817,96	184.845,87	603.663,83
280.965,29	1.327.176,32	4.256,14	1.331.432,46	1.608.141,61	4.256,14	1.612.397,75
8.772.936,21	57.114.442,41	5.823.254,35	62.937.686,76	65.516.125,72	6.194.597,25	71.710.682,97

Número 2.—RESUMEN de los pagos líquidos verificados por la Sección 12, «Acción en Marruecos», durante los siete meses de los años 1917 y 1918, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SECCIÓN 12, «ACCIÓN EN MARRUECOS»	1917 Pesetas.	1918 Pesetas.
		MINISTERIO DE ESTADO		
Único. Ídem.	Único. Ídem.	Gastos autorizados por el Real decreto de 24 de Abril de 1914.....	»	263.636,80
		Subvención reintegrable á S. A. I. el Jaiifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....	804.702,92	3.486.204,86
			804.702,92	3.749.841,16
		MINISTERIO DE LA GUERRA		
		SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE		
1.º	1.º	Personal de la Administración regional.....	2.190.962,42	2.401.648,86
	2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	29.135.373,06	32.603.800,41
	3.º	Material de la Administración regional.....	63.734,85	129.839,97
	4.º	Ídem de Cuerpos del Ejército.....	79.839,90	»
		DIVERSOS		
2.º	Único.	Comisiones extraordinarias del servicio.....	12.981,16	99.490,44
3.º	Ídem.	Servicios de Artillería.....	862.934,00	791.548,79
4.º	Ídem.	Ídem de Ingenieros.....	3.817.908,49	2.397.000,00
	1.º	Ídem de Subsistencias y Acuartelamiento.....	17.745.734,40	18.678.219,68
	2.º	Ídem de Campamento.....	873.092,90	155.973,65
5.º	3.º	Ídem de Transportes.....	3.069.977,59	3.725.322,00
	4.º	Ídem de Hospitales.....	2.415.650,71	2.815.042,79
	5.º	Ídem de Derechos y Propiedades del Estado.....	54.443,00	40.971,50
6.º	Único.	Ídem de Sanidad Militar.....	657.330,76	559.972,83
7.º	Ídem.	Ídem de Cría Caballar y Remonta.....	745,33	125.000,00
8.º	Ídem.	Gastos diversos é imprevistos.....	104.321,87	74.235,07
9.º	Ídem.	Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	22.960,43	15.265,00
10.	Ídem.	Personal sin destino de plantilla.....	178.012,83	176.117,02
			60.765.733,70	64.789.458,01
		MINISTERIO DE MARINA		
1.º	Único.	Personal.....	865.837,70	683.417,55
2.º	Ídem.	Material.....	145.056,51	271.854,67
			1.010.894,21	955.272,22
		MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN		
Único.	Único.	Guardia Civil.....	370.077,29	603.663,83
			370.077,29	603.663,83
		MINISTERIO DE FOMENTO		
		PERSONAL		
1.º	1.º	Agricultura.....	6.111,97	5.463,95
	2.º	Minas.....	»	»
		SERVICIOS		
2.º	1.º	Agricultura.....	15.020,55	26.219,14
	2.º	Minas.....	»	»
	3.º	Comercio, Industria y Trabajo.....	»	2.562,47
	4.º	Obras públicas.....	1.537.769,92	1.578.152,19
	5.º	Servicios generales.....	46.683,56	»
			1.605.586,00	1.612.397,75

	1917 — Pesetas.	1918 — Pesetas.
RESUMEN		
Ministerio de Estado.....	804.702,92	3.749.841,16
Idem de la Guerra.....	60.755.733,70	64.789.458,01
Idem de Marina.....	1.010.894,21	955.272,22
Idem de la Gobernación.....	370.277,29	603.663,83
Idem de Fomento.....	1.605.386,00	1.612.297,75
	64.556.994,12	71.710.632,97

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.
 Madrid, 7 de Septiembre de 1918.—El Tenedor de libros, Jefe de la Sección de Contabilidad, Rogelio Casanova.—V.º B.º—El Interventor civil, Boneta.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

RELACION del nombramiento del personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, habido durante el mes de Julio último, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Francisco Javier Apariel y Cabezas.	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	6.000	Interventor de Hacienda de Tarragona.	6.000	A su instancia.
Rafael Apariel y Cabezas.	Interventor de Hacienda de Tarragona.	6.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	6.000	Idem.
Juan García Orejuela.	Dirección del Tesoro.	5.000	Idem del Tesoro.	6.000	Artículos 4.º, letra b), y 7.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Joaquín del Moral y López Pantoja.	Interventor de Hacienda de Guipúzcoa.	5.000	Intervención general.	5.000	A su instancia.
Manuel Danyila y Burguero.	Intervención general.	5.000	Interventor de Hacienda de Guipúzcoa.	5.000	Idem.
José Yales Montoto.	Interventor del Estado en el arrendamiento de la mina <i>Arragonas</i>	5.000	Administrador de Propiedades é Impuestos de La Coruña.	5.000	Idem.
José de Mazarrasa y Pardo.	Administrador de Propiedades é Impuestos de Oviedo.	4.000	Idem de Oviedo.	5.000	Artículos 4.º, letra b), y 7.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
José Vázquez Lassero.	Idem de Contribuciones de Ciudad Real.	5.000	Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública. (Este nombramiento, hecho el día 19, se retrotrae al día 16.)	5.000	Idem 1.º, párrafo segundo del Real decreto de 8 de Enero.
Victoriano Sánchez de Toledo y Artacho.	Idem especial de Rentas arrendadas de las Provincias Vascongadas.	4.000	Separado definitivamente del servicio.	•	Por expediente.
Enrique Fernández Campano.	Intervención de Hacienda de Zaragoza.	4.000	Administrador especial de Rentas arrendadas de las Provincias Vascongadas.	4.000	A su instancia.
Manuel de las Heras Pérez.	Administrador de Propiedades é Impuestos de La Coruña.	4.000	Interventor del Estado en el arrendamiento de la mina <i>Arragonas</i>	4.000	Idem.
Constancio Galla y Arregul.	Negociado de Alcoholes de Zaragoza.	3.500	Intervención de Hacienda de Zaragoza.	4.000	Artículos 4.º, letra b), y 7.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Julián Basabe y Colomer.	Electo Tesorero de Hacienda de Ciudad Real.	4.000	Inspección de Hacienda de La Coruña.	4.000	A su instancia.
Luis Catalina y Martínez.	Negociado de Alcoholes de Ciudad Real.	4.000	Tesorero de Hacienda de Ciudad Real.	4.000	Idem.
Ricardo Martínez Prieto.	Administración de Contribuciones de Granada.	3.500	Negociado de Alcoholes de Ciudad Real.	4.000	Artículos 4.º, letra b), y 7.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Francisco Sánchez Pescador.	Administrador de Contribuciones de Tarragona.	4.000	Administrador de Contribuciones de Lérida.	4.000	Por conveniencia del servicio, á propuesta del Inspector regional en visita.
Domingo de Fuenmayor y Gómez.	Idem de Lérida.	4.000	Idem de Tarragona.	4.000	A su instancia.
Remigio Moreno Ganote.	Idem de Propiedades é Impuestos de Granada.	4.000	Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión, del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública. (Este nombramiento, hecho el día 19, se retrotrae al día 16.)	4.000	Artículo 1.º, párrafo segundo, del Real decreto de 8 de Enero.

Jullán Basabe y Cotoner.....	Electo de la Inspección de Hacienda de La Coruña.....	4.000	Administrador de Contribuciones de León.	4.000	A su instancia.
Salustiano Casas Medrano.....	Administrador de Contribuciones de León.	4.000	Inspección de Hacienda de La Coruña.....	4.000	Idem.
Marcelino Pérez Martínez.....	Intervención central.....	3.500	Idem general.....	3.500	Idem.
Julio Castro Bonel.....	Dirección de Propiedades é Impuestos (Electo).....	3.500	Administración de Contribuciones de Madrid.....	3.500	Por conveniencia del servicio.
Manuel de Castro y Tiedra.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	3.500	Dirección de Propiedades é Impuestos....	3.500	Idem.
Luis Rodríguez López.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	3.000	Oficial de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública (Este nombramiento, hecho el día 4, se retrotrae al 13 de Marzo anterior.).....	3.500	Artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917, regla tercera de la ley de 26 de Julio de 1876 y artículo 1.º de la ley que se cita.
Angel González Rodríguez.....	Intervención central.....	3.000	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 4, se retrotrae al 23 de Marzo anterior.).....	3.500	Idem.
Francisco San Martín y Vasallo.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Santander.....	3.000	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 4, se retrotrae al 24 de Marzo anterior.).....	3.500	Idem.
Manuel Alvarez Oya.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Tarragona.....	3.000	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 4, se retrotrae al 18 de Abril anterior.).....	3.500	Idem.
Cosáreo Nieto Alberto.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	3.000	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 4 de Junio anterior.).....	3.500	Idem.
Manuel Casado Muñoz.....	Idem general.....	3.000	Idem.....	3.500	Idem.
Tirso Camacho Martínez.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Sevilla.....	3.000	Administración de Propiedades é Impuestos de Sevilla. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 7 de Junio anterior.).....	3.500	Idem, letra a), y 7.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Manuel Dornaletch y Morazo.....	Auxiliar de la Dirección de Aduanas.....	3.000	Auxiliar de la Dirección de Aduanas. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 21 de Junio anterior.).....	3.500	Idem.
Juan Bautista Malgor y Bango.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	3.000	Intervención de Hacienda de La Coruña. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 24 de Junio anterior.)..	3.500	Idem.
Diego Sánchez Gadeo y Mier.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Málaga.....	3.000	Administración de Propiedades é Impuestos de Málaga.....	3.500	Idem, letra d), Idem.
Gonzalo Márquez Amores.....	Excedente.....	»	Inspección de Hacienda de Sevilla.....	3.500	Idem 9.º de la ley que se cita y 12 del Real decreto expresado.
Pedro Pros y Montaña.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	3.500	Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública. (Este nombramiento, hecho el día 19, se retrotrae al 25 de Junio anterior.).....	3.500	Idem 1.º, párrafo segundo, del Real decreto de 8 de Enero.
Luis Díaz Bellini.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	3.500	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, se retrotrae al 18.).....	3.500	Idem.
Salvador Herrera y Jimónez.....	Intervención general.....	3.500	Administración de Contribuciones de Madrid.....	3.500	A su instancia.
Ignacio Patiño y Arroyo.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	3.000	Intervención central.....	3.000	Por conveniencia del servicio.
Jullán Comínges y Calvo.....	Cosante.....	»	Idem de Hacienda de Burgos.....	3.000	Artículos 4.º, letra a) y 7.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Juan del Río y Falcón.....	Administración de Contribuciones de Las Palmas.....	3.000	Depositario especial de Hacienda de Fuerteventura.....	3.000	A su instancia.
Primitivo Martín Pérez.....	Inspección de Hacienda de Murcia.....	2.500	Oficial de segunda clase del Cuerpo general de la Hacienda pública. (Este nombramiento, hecho el día 4, se retrotrae al 2 de Marzo anterior.).....	3.000	Artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917, regla tercera de la ley de 26 de Julio de 1876 y artículo 1.º de la ley que se cita.
Amaro García y González del Castillo...	Administración de Propiedades é Impuestos de Santa Cruz de Tenerife.....	2.500	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 4, se retrotrae al 31 de Marzo anterior.).....	3.000	Idem.
Lucas Alonso Cortegana.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 4, se retrotrae al 13 de Abril anterior.).....	3.000	Idem.
Manuel Puigcerver y Llopis.....	Alcalde de la Aduana de Alicante.....	2.500	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 4, se retrotrae al 10 de Mayo anterior.).....	3.000	Idem.
Nicolás Adolfo Escalante.....	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	2.500	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 26 de Mayo anterior.).....	3.000	Idem.
Francisco Fernández Santandreu.....	Dirección del Tesoro.....	2.500	Idem.....	3.000	Idem.
Jorge García Zamorano.....	Intervención de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	2.500	Idem.....	3.000	Idem.
Mariano Nicoláu y Sancho.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Tarragona.....	2.500	Idem.....	3.000	Idem.
Antonio Calvo y Fernández.....	Inspección de Hacienda de Córdoba.....	2.500	Idem.....	3.000	Idem.
Santiago Gatón Torío.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Salamanca.....	3.000	Administración de Contribuciones de Palencia.....	3.000	A su instancia.
Juan Cancio Alonso.....	Administración de Contribuciones de Palencia.....	3.000	Administrador especial de Rentas Arrendadas de Salamanca.....	3.000	Idem.
José Sisto y Rodrigo Vallabriga.....	Inspección de Hacienda de Cádiz.....	3.000	Inspección de Hacienda de Sevilla.....	3.000	Idem.
Eduardo Lucini y Callejo.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Barcelona. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 26 de Mayo anterior.).....	3.000	Artículos 4.º, letra a), y 7.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Gumersindo Solís y Riestra.....	Intervención de Hacienda de Málaga.....	2.500	Intervención de Hacienda de Málaga. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	3.000	Idem.
José Armiñán y Tomás.....	Idem de la Ordenación de Pagos de Hacienda.....	2.500	Idem de la Ordenación de Pagos de Hacienda. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	3.000	Idem, letra d), Idem.
Juan Díaz Fernández Cuevas.....	Depositario-Pagador de Hacienda de Logroño.....	2.500	Depositario-Pagador de Hacienda de Logroño. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	3.000	Idem, letra e), Idem.
Antonio Fiestas Rodríguez.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	2.500	Intervención de Hacienda de Castellón. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 1.º de Junio anterior.).....	3.000	Idem.
Ramón Marco Planelles.....	Administración de Contribuciones de Guadalajara.....	2.500	Administración de Contribuciones de Guadalajara. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 4 de Junio anterior.).....	3.000	Idem.
Julían Gámir y Morales.....	Intervención de Hacienda de Logroño.....	2.500	Intervención de Hacienda de Logroño. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	3.000	Idem.

Ramón Domenech y Andréu.....	Idem de Lérida.....	2.500	Idem de Lérida. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 7 de Junio anterior.).....	3.000	Idem, letra d), idem.
Pablo Garnica y Sandoval.....	Excedente.....	»	Idem de La Coruña.....	3.000	Idem 9.º de la ley que se cita, y 12 del Real decreto expresado.
Luis Díez Pérez.....	Idem.....	»	Idem de Vizcaya.....	3.000	Idem.
Luis Richi y Molero.....	Idem.....	»	Idem de Toledo.....	3.000	Artículo 12 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Emilio Caracuel y García.....	Intervención de Hacienda de Ouenca.....	2.500	Idem de Ouenca. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 21 de Junio anterior.).....	3.000	Idem 4.º, letra a), y 7.º del Real decreto expresado.
Jullán de Cominges y Calvo.....	Idem de Burgos.....	3.000	Oficial de primera clase, en comisión, del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública. (Este nombramiento, hecho el día 10, se retrotrae al 8 de Junio anterior.).....	3.000	Idem 1.º, párrafo segundo, del Real decreto de 8 de Enero.
Cristóbal Abadía y Flores.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Almería.....	3.000	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, se retrotrae al 22 de Junio anterior.).....	3.000	Idem.
Rafael Morales López Higuera.....	Dirección del Tesoro.....	3.000	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, se retrotrae al 25 de Junio anterior.).....	3.000	Idem.
Manuel Jiménez Martín.....	Intervención de Hacienda de Albacete.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Eugenio de la Paliza y Cornill.....	Administración de Contribuciones de Zaragoza.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Joaquín Guerrero Egualaz.....	Idem de Propiedades é Impuestos de Granada.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Ramón Godoy Manzano.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	3.000	Idem.....	3.000	Idem.
Bienvenido Díaz Freijo.....	Idem de Orense.....	3.000	Administración de Propiedades é Impuestos de La Coruña.....	3.000	A su instancia.
Julio Rodríguez Marquina.....	Administración de Propiedades é Impuestos de La Coruña.....	3.000	Intervención de Hacienda de Orense.....	3.000	Idem.
Enrique Labarta y Pose.....	Idem de Contribuciones de Barcelona.....	3.000	Administración de Contribuciones de La Coruña.....	3.000	Idem.
Joaquín Cereceda González.....	Negociado de Alcoholes de Zaragoza.....	3.000	Inspección de Hacienda de Zaragoza.....	3.000	Idem.
José Fernández de Castro y Hevia.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.500	Intervención central.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
Miguel Casañ Bádenes.....	Idem de Propiedades é Impuestos de Lérida.....	2.500	Jubilado.....	»	Por exceder de la edad reglamentaria.
Manuel Tornel Montegrifo.....	Inspección de Hacienda de Alicante.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Alicante.....	2.500	A su instancia.
José María Carrera y Ramírez.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	2.000	Oficial de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública. (Este nombramiento, hecho el día 4, se retrotrae al 23 de Febrero anterior.).....	2.500	Artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917, regla tercera de la ley de 26 de Julio de 1876 y artículo 1.º de la ley que se cita.
Federico Gemellín Suárez.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 4, se retrotrae al 11 de Marzo anterior.).....	2.500	Idem.
Eduardo Espoz y Redín.....	Delegación especial de Hacienda en Navarra.....	2.000	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 4, se retrotrae al 18 de Marzo anterior.).....	2.500	Idem.
Saturnino Duque de Luis.....	Intervención de Hacienda de Guadalejara..	2.000	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 4, se retrotrae al 23 de Abril anterior.).....	2.500	Idem.
Nicolás Alcolea y Mena.....	Idem de la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	2.000	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 2 de Mayo anterior.).....	2.500	Idem.
Enrique Tobío y López.....	Idem de Hacienda de Pontevedra.....	2.000	Idem.....	2.500	Idem.
Antonio Gutiérrez del Olmo.....	Dirección de Propiedades é Impuestos.....	2.000	Idem.....	2.500	Idem.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
Antonio Roca de la Fuente.....	Negociado de Alcoholes de Segovia.....	2.000	Oficial de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 2 de Mayo anterior.).....	2.500	Artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917, regla tercera de la ley de 28 de Julio de 1876, y artículo 1.º de la ley que se cita.
Salvador Jarquo y Vicente.....	Administración de Contribuciones de Teruel.	2.000	Idem.....	2.500	Idem.
Emilio Carreras Izquierdo.....	Idem de Avila.....	2.000	Idem.....	2.500	Idem.
Lorenzo Balanza Torralba.....	Idem de propiedades é Impuestos de Logroño.....	2.000	Idem.....	2.500	Idem.
Gabriel Taylor Quintana.....	Tesorería de Hacienda de Salamanca.....	2.000	Idem.....	2.500	Idem.
Perfecto Gómez Ohacón.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	2.500	Inspección general.....	2.500	A su instancia.
Juan Chicoy y Arreseigor.....	Idem de Zaragoza.....	2.500	Negociado de Alcoholes de Zaragoza.....	2.500	Idem.
Juan Cayuela de Isaura.....	Administración de Contribuciones de Murcia	2.500	Intervención de Hacienda de Murcia.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
José García Calatayud.....	Inspección de Hacienda de Huelva.....	2.500	Idem de Huelva.....	2.500	Idem.
Antonio del Río y Díez de Bulnes.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	2.500	Intervención general.....	2.500	A su instancia.
Juan Millán Gutiérrez.....	Administración de Contribuciones de Huelva.....	2.500	Inspección de Hacienda de Huelva.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
José Náchor y Pons.....	Inspección de Hacienda de Valencia.....	2.000	Idem de Valencia. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 2 de Mayo anterior.).....	2.500	Artículo 4.º, letra a), y 7.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Félix Pascual Barco y Somalo.....	Administración de Contribuciones de Guadalupe.....	2.000	Administración de Contribuciones de Guadalupe. (Este nombramiento, se halla en las mismas condiciones que el anterior.).....	2.500	Idem.
Manuel Barrera y Fernández.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	2.000	Intervención de Hacienda de Sevilla. (Este nombramiento se halla en las mismas condiciones que el anterior.).....	2.500	Idem, letra d), idem.
Julán Hidalgo Cuenca.....	Administración de Contribuciones de Badajoz.....	2.000	Idem de Madrid. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 26 de Mayo anterior.).....	2.500	Idem, letra a), idem.
Mariano Reija y Suárez.....	Intervención general.....	2.000	Intervención general. (Este nombramiento se halla en las mismas condiciones que el anterior.).....	2.500	Idem.
Emilio Roa y García.....	Administración de Contribuciones de Toledo.....	2.000	Administración de Contribuciones de Toledo. (Este nombramiento se halla en las mismas condiciones que el anterior.).....	2.500	Idem.
Eduardo de Cárdenas Sánchez.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	2.000	Intervención de Hacienda de Granada. (Este nombramiento se halla en las mismas condiciones que el anterior.).....	2.500	Idem, letra d), idem.
Antonio Toda y Nuño de la Rosa.....	Administración de Contribuciones de Tarragona.....	2.000	Administración de Contribuciones de Tarragona. (Este nombramiento se halla en las mismas condiciones que el anterior.).....	2.500	Idem, letra a), idem.
Rafael Carmona y Luque.....	Idem de Barcelona.....	2.000	Idem de Barcelona. (Este nombramiento se halla en las mismas condiciones que el anterior.).....	2.500	Idem.
Alfredo Gandullo y Villoslada.....	Idem de Granada.....	2.000	Idem de Granada. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 1.º de Junio anterior.).....	2.500	Idem, letra d), idem.
Donato Milla y Vicente.....	Idem de Zamora.....	2.000	Idem de Zamora. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 4 de Junio anterior.).....	2.500	Idem, letra a), idem.

Enrique Mingo y López.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	2.000	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos. (Este nombramiento se halla en las mismas condiciones que el precedente).....	2.500	Idem.
Rafael Guerra del Río.....	Administración de Contribuciones de Avila.....	2.000	Administración de Contribuciones de Avila. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 7 de Junio anterior.).....	2.500	Idem.
Mattas Herrero y Vallejo.....	Intervención general.....	2.000	Intervención general. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 21 de Junio anterior.).....	2.500	Idem, letra d), idem.
Marcos Melús y Gasca.....	Idem de Hacienda de Zaragoza.....	2.000	Idem de Hacienda de Zaragoza. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 22 de Junio anterior.).....	2.500	Idem, letra a), idem.
Luis Moragues é Ibarra.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Baleares.....	2.000	Administración de Propiedades é Impuestos de Baleares. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 30 de Junio anterior.).....	2.500	Idem.
Mariano Martínez de Vitoria.....	Excedente.....	»	Idem de Contribuciones de Granada.....	2.500	Idem 9.º de la ley que se cita, y 12 del idem.
Pedro Luis Blaya y Vascóarcol.....	Idem.....	»	Depositario especial de Hacienda de Cartagena.....	2.500	Idem.
Luis Jimeno y Lastrala.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	2.000	Intervención de la Dirección de la Deuda. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 26 de Mayo anterior.).....	2.500	Idem 4.º, letra a), idem.
Manuel López Miranda y Ramos.....	Idem.....	2.500	Oficial de segunda clase, en comisión, del Cuerpo general de Administración pública. (Este nombramiento, hecho el día 19, se retrotrae al 27 de Mayo anterior.).....	2.500	Idem 1.º, párrafo, segundo del Real decreto de 8 de Enero.
José D'Almeida Ponte.....	Tesorería de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Cayetano Berrios Gutiérrez.....	Idem de León.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Agustina María Tomó y Arrauz.....	Intervención general.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
José Benito Martín.....	Depositario-pagador de Hacienda de Avila.....	2.500	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, se retrotrae al 2 de Junio anterior.).....	2.500	Idem.
Andrés Denado y Galón.....	Idem de Ciudad Real.....	2.500	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, se retrotrae al 5 de Junio anterior.).....	2.500	Idem.
Bernardino González Bravo.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	2.500	Idem.....	2.500	Idem.
Luis Roncal y Pérez.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Huesca.....	2.500	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, se retrotrae al 8 de Junio anterior.).....	2.500	Idem.
Alfonso Juan y Calatayud.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Oviedo.....	2.500	Idem. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, se retrotrae al 22 de Junio anterior.).....	2.500	Idem.
Julio Botella y Bonoso Cortés.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.500	Inspección de Hacienda de Madrid.....	2.500	Por conveniencia del servicio.
Valentín Otaño y Sáenz.....	Intervención general.....	2.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Idem.
Manuel Carreño Verdiguay.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.000	Intervención central.....	2.000	Idem.
José Gómez-Pardo y Teijeiro.....	Intervención central.....	2.000	Tesorería central.....	2.000	Idem.
Francisco Rowshaw y González Mesz.....	Depositario especial de Hacienda de Puertaventura.....	2.000	Administración de Contribuciones de Las Palmas.....	2.000	A su instancia.
Francisco Romero Villa.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....	2.000	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	2.000	Idem.
Guillermo Saa Pedro y Rozalem.....	Idem de Madrid.....	2.000	Idem general.....	2.000	Idem.
Laureano Pelgueroso y Fernández.....	Idem de Oviedo.....	2.000	Excedente.....	»	Artículo 9.º de la ley que se cita, y 12 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.

GACETA DE MADRID - NUM. 254 - 11 Septiembre 1918 - ANEXO NUM. 1 - PAG. 1367

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Martín Moreno de la Corte	Intervención de Hacienda de Huelva	2.800	Inspección de Hacienda de Huelva	2.000	Por conveniencia del servicio. A su instancia.
Enrique de la Villa y Camacho	Idem general	2.000	Tesorería de Hacienda de Madrid	2.000	
Pablo Zamora y Pérez Hermida	Electo de la Administración de Contribuciones de León	2.000	Recaudador de la Aduana de Cádiz	2.000	Idem.
Victoriano de la Riva y Gómez	Inspección de impuestos mineros de Vizcaya	1.500	Inspección de impuestos mineros de Vizcaya. (Este nombramiento, hecho el día 19, tiene la efectividad del 2 de Mayo anterior).	2.000	Artículo 4.º, letra d), y 7.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Francisco Fernández Alcázar	Intervención de Hacienda de Cáceres	1.500	Intervención de Hacienda de Ciudad Real. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del mismo día que el anterior).	2.000	Idem, letra a), idem.
Baldomero Escobar y Díaz	Idem de Málaga	1.500	Idem de Málaga. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente).	2.000	Idem.
Marcel Paz Martínez	Tesorería de Hacienda de La Coruña	1.500	Tesorería de Hacienda de La Coruña. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente).	2.000	Idem.
Arturo Fernández Navarro	Intervención de Hacienda de Valencia	1.500	Intervención de Hacienda de Valencia. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente).	2.000	Idem.
Manuel Valls y Cabeza	Idem general	1.500	Idem general. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente)	2.000	Idem.
Fermín Ponce de León y Conejero	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Cartagena	1.500	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Cartagena. (Este nombramiento hecho el día 15, tiene la efectividad del 26 de Mayo anterior).	2.000	Idem.
Jovito Rodríguez Costa	Intervención de Hacienda de Pontevedra	1.500	Intervención de Hacienda de Pontevedra. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.)	2.000	Idem.
Ernesto Calvo Ortega	Tesorería de Hacienda de Cádiz	1.500	Tesorería de Hacienda de Cádiz. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.)	2.000	Idem.
Andrés Ungil Ortega	Idem de Valladolid	1.500	Idem de Valladolid. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 1.º de Junio anterior.)	2.000	Idem.
Ramón Eced y Miralles	Intervención de Hacienda de Teruel	1.500	Intervención de Hacienda de Teruel. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 4 de Junio anterior.)	2.000	Idem.
Manuel Gallardo Castiella	Tesorería de Hacienda de Córdoba	1.500	Tesorería de Hacienda de Córdoba. (Este nombramiento, hecho el día 15, tiene la efectividad del 7 de Junio anterior.)	2.000	Idem.
Luis Ayneto Lacasta	Administración de Contribuciones de Zaragoza	1.500	Administración de Contribuciones de Zaragoza. (Este nombramiento, hecho el día 19, tiene la efectividad del 2 de Mayo anterior.)	2.000	Idem.
Pedro Alvarez Sevilla	Abogacía del Estado de Almería	1.500	Abogacía del Estado de Almería. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.)	2.000	Idem.
Ramón Aisa y Fernández Alarcón	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	1.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.)	2.000	Idem.
Joaquín Gutiérrez y Fernández	Abogacía del Estado de Zamora	1.500	Abogacía del Estado de Zamora. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.)	2.000	Idem, letra d), idem.

Jalme Moll y Gazá.....	Intervención de Hacienda de Baleares.....	1.500	Intervención de Hacienda de Baleares. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	2.000	Idem.
Balbin o Mendiburu y Eizmendi.....	Administración de Contribuciones de Zamora.....	1.500	Administración de Contribuciones de Zamora. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	2.000	Idem, letra a), idem.
Eusebio García Roa.....	Abogacía del Estado de Burgos.....	1.500	Abogacía del Estado de Burgos. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	2.000	Idem.
Juan López Pellicer.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	1.500	Administración de Contribuciones de Valencia. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	2.000	Idem.
José Gonzalo Mayor.....	Abogacía del Estado de Soria.....	1.500	Abogacía del Estado de Soria. (Este nombramiento, hecho también el día 19, se retrotrae al 26 de Mayo anterior.).....	2.000	Idem, letra d), idem.
José María Gijón y Pizano.....	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Valencia. (Este nombramiento, hecho el día 15, se retrotrae al 6 de Febrero anterior.).....	2.000	Artículo 4.º de dicho Real decreto, regla tercera de la ley de 26 de Julio de 1876, y artículo 1.º de la de 19 de Julio de 1904.
Domingo Anoveros y Monasterio.....	Depositaria especial de Hacienda de Navarra.....	1.500	Depositaria especial de Hacienda de Navarra. (Este nombramiento, hecho el día 15 también, se retrotrae al 1.º de Marzo anterior.).....	2.000	Idem.
Francisco Robollar García.....	Intervención de Hacienda de Soria.....	1.500	Intervención de Hacienda de Soria. (Este nombramiento, hecho el día 15 también, se retrotrae al 17 de Marzo anterior.).....	2.000	Idem.
Antonio Guevara García.....	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real. (Este nombramiento, hecho el día 15 también, se retrotrae al 24 de Marzo anterior.).....	2.000	Idem.
Florencio Vaamonde y Lores.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	1.500	Intervención de Hacienda de La Coruña (Este nombramiento, hecho el día 15 también, se retrotrae al 11 de Abril anterior.).....	2.000	Idem.
Juan Ignacio Mayorga y Maisonnave.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Jaén.....	1.500	Secretario de la Delegación de Hacienda de Jaén. (Este nombramiento, hecho el día 15 también, se retrotrae al 2 de Mayo anterior.).....	2.000	Idem.
María Molpeceres Martínez.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Avila.....	1.500	Administración de Propiedades e Impuestos de Avila. (Este nombramiento, se halla en los mismos casos que el precedente.).....	2.000	Idem.
Guillermo Fernández Valdés.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Este nombramiento se halla en los mismos casos que el precedente.).....	2.000	Idem.
Federico Vázquez García.....	Tesorería de Hacienda de La Coruña.....	1.500	Tesorería de Hacienda de La Coruña. (Este nombramiento se halla en los mismos casos que el precedente.).....	2.000	Idem.
José María García y Simó.....	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....	1.500	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación. (Este nombramiento se halla en los mismos casos que el precedente.).....	2.000	Idem.
Antonio Mesa y Bonincasi.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	1.500	Intervención de Hacienda de Madrid. (Este nombramiento se halla en los mismos casos que el precedente.).....	2.000	Idem.
Perfecto Cuervo Sánchez.....	Dirección de Contribuciones.....	1.500	Dirección de Contribuciones. (Este nombramiento se halla en los mismos casos que el precedente.).....	2.000	Idem.

F. BARRERA DE MIERA. - Núm. 264
 11 Septiembre 1918
 F. BARRERA DE MIERA. - Núm. 2. - Pág. 1809

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Ricardo Barba Ibáñez.....	Intervención central.....	1.500	Intervención central. (Este nombramiento se halla en los mismos casos que el precedente.).....	2.000	Artículo 4.º de dicho Real decreto, regla tercera de la ley de 26 de Julio de 1876, y artículo 1.º de la de 19 de Julio de 1904.
Francisco Gómez de Toro.....	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	1.500	Administración de Contribuciones de Sevilla. (Este nombramiento se halla en los mismos casos que el precedente.).....	2.000	Idem.
Máximo Macho y Gallego.....	Intervención de Hacienda de Zaragoza.....	1.500	Intervención de Hacienda de Zaragoza. (Este nombramiento se halla en los mismos casos que el precedente.).....	2.000	Idem.
Matías Poveda Martínez.....	Delegación de Hacienda en Alicante.....	1.500	Delegación de Hacienda en Alicante. (Este nombramiento, hecho el día 19, tiene la efectividad del 2 de Mayo anterior.).....	2.000	Artículos 4.º, letra a), y 7.º del Real decreto de 17 de Octubre de 1917.
Lorenzo González Miramón.....	Administración de Contribuciones de Orense.....	1.500	Administración de Contribuciones de Orense. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 26 de Mayo anterior.).....	2.000	Idem.
Francisco Martínez Gil.....	Idem de Valencia.....	1.500	Idem de Valencia. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	2.000	Idem.
Manuel Egea y Girón.....	Tesorería de Hacienda de Valladolid.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Valladolid. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	2.000	Idem, letra d), idem.
Agustín Caire y Pamiagua.....	Dirección de Propiedades é Impuestos.....	1.500	Dirección de Propiedades é Impuestos. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 1.º de Junio anterior.).....	2.000	Idem, letra a), idem.
Rafael Guerrero y Sagúés.....	Administrador de Propiedades é Impuestos de Málaga.....	1.500	Administración de Propiedades é impuestos de Málaga. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 4 de Junio anterior.).....	2.000	Idem.
Bartolomé López Mendinueta.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	1.500	Intervención de Hacienda de La Coruña. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 7 de Junio anterior.).....	2.000	Idem.
Aureliano Mate y Luengo.....	Tesorería de Hacienda de Segovia.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Segovia. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 21 de Junio anterior.).....	2.000	Idem.
Manuel Serrano y López.....	Idem de Córdoba.....	1.500	Idem de Córdoba. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 22 de Junio anterior.).....	2.000	Idem.
Cecilio Martín Román.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	1.500	Intervención de Hacienda de Burgos. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 30 Junio anterior.).....	2.000	Idem.
Isidro Inclán Suárez.....	Servicio de operaciones mecánicas de Lote- rías.....	1.500	Servicio de operaciones mecánicas de Lote- rías. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del día 1.º)..	2.000	Idem, letra d), idem.
Pedro de Lemus y Bonachera.....	Intervención de Hacienda de Almería.....	1.500	Idem central en la Delegación de Asuntos tributarios, económicos y financieros de España en Tetuán.....	2.000	Real decreto de 5 de Diciembre de 1914.

Luis Fernández del Pino y Almenar	Inspección de Hacienda de Tarragona	1.500	Idem	2.000	Idem.
Martín Morono de la Corte	Idem de Huelva	2.000	Tesorería de Hacienda de Cádiz	2.000	A su instancia.
Enrique Bellón de Rojas	Administración de Contribuciones de Madrid	2.000	Intervención general	2.000	Por conveniencia del servicio.
Alejandro Nive y Fraga	Idem de La Coruña	2.000	Inspección de Hacienda de La Coruña	2.000	Idem.
Luis Campos Visado	Tesorería de Hacienda de Cádiz	2.000	Intervención de Hacienda de Granada	2.000	A su instancia.
Pedro Anchoriz de Andrés	Auxiliar de la Abogacía del Estado en la Delegación de Madrid	1.500	Auxiliar de la Abogacía del Estado en la Delegación de Toledo	1.500	Por acuerdo de la Dirección de lo Contencioso.
Francisco Serapio Brabo y Bonilla	Idem de la de Toledo	1.500	Idem de la de Madrid	1.500	Idem.
Evaristo Alonso de la Riva	Alcalde de la Aduana de Almería	1.500	Recaudador de la Aduana de Almería	1.500	A su instancia.
Arturo Calamita y Ruy Wamba	Intervención central	1.500	Dirección de Contribuciones	1.500	Idem.
Alberto Vignoto y Vignoto	Ordenación de Pagos de Hacienda	1.500	Intervención central	1.500	Por conveniencia del servicio.
Nicanor Austin de Iglesias	Intervención civil de Guerra y Marina	1.500	Ordenación de Pagos de Hacienda	1.500	Idem.
Eduardo Jiménez Galindo	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	1.500	Intervención civil de Guerra y Marina	1.500	Idem.
Miguel Alvarez Ródenas	Administración de Contribuciones de Madrid	1.500	Administración de Propiedades é Impuestos de Madrid	1.500	Idem.
Manuel Alvarez y González de Castejón	Intervención general	1.500	Dirección de Contribuciones	1.500	Idem.
Aniceto Domínguez Roqueta	Idem de Hacienda de Huelva	1.500	Aduana de Huelva	1.500	A su instancia.
Juan Peñalva Moreno	Aduana de Huelva	1.500	Intervención de Hacienda de Huelva	1.500	Idem.
Ramón Morino y Pérez	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	1.500	Inspección de Hacienda de Salamanca	1.500	Idem.
Eufrasio Iglesias Muñoz	Inspección de Hacienda de Salamanca	1.500	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	1.500	Idem.
Pedro de Anchoriz y de Andrés	Oficial de quinta clase, auxiliar de la Abogacía del Estado de la Delegación de Toledo, electo. (Esta plaza queda amortizada.)	1.500	Inspección de Hacienda de Madrid	1.500	Por conveniencia del servicio.
José Rego Luaces	Inspección general	1.500	Idem	1.500	A su instancia.
Francisco Alvarez Carrasco	Intervención de Hacienda de Badajoz	1.500	Intervención de Hacienda de Huelva	1.500	A propuesta de la Inspección general.
Sebastián Espinosa y López	Idem de Murcia	1.500	Administración de Contribuciones de Murcia	1.500	Por conveniencia del servicio.
José María Garzón y López	Idem de Toledo	1.500	Idem de Toledo	1.500	A su instancia.
Antonio Zavala y Aguilar	Tesorería de Hacienda de Madrid	1.500	Tesorería central	1.500	Por conveniencia del servicio.
Francisco Hernández y Díez de Oñate	Idem de Almería	1.500	Oficial de cuarta clase, en comisión, del Cuerpo general de Administración de Hacienda pública, cuyo nombramiento, hecho el día 19, se retrotrae al 3 de Mayo anterior.	1.500	Artículo 1.º párrafo segundo, del Real decreto de 8 de Enero.
Hilario Escarda Represa	Administración de Contribuciones de Zamora	1.500	Idem	1.500	Idem.
Eloy Díaz Terceño	Tesorería de Hacienda de Murcia	1.500	Idem	1.500	Idem.
Pedro Darío Molins y Celma	Intervención de Hacienda de Burgos	1.500	Idem	1.500	Idem.
Ramón Marco y Camillori	Tesorería de Hacienda de Valencia	1.500	Idem	1.500	Idem.
Arsenio López Benito	Intervención de Hacienda de Logroño	1.500	Idem	1.500	Idem.
Juan Ferrer Iturriaga	Idem de Granada	1.500	Idem	1.500	Idem.
Jacobo González Salazar	Idem de Huesca	1.500	Idem	1.500	Idem.
Teodoro de la Parra Hoces de la Guardia	Idem de Zamora	1.500	Idem	1.500	Idem.
Jesús Balaca y Balaca	Administración de Contribuciones de Cádiz	1.500	Idem	1.500	Idem.
Elias Pérez Ubeda	Intervención de Hacienda de Madrid	1.500	Idem	1.500	Idem.
Juan Morán y Riego	Caja de la Tesorería central	1.500	Idem	1.500	Idem.
Joaquín Gutiérrez y Fernández	Dirección de lo Contencioso	1.500	Idem	1.500	Idem.
Enrique Sánchez Méndez	Administración de Propiedades é Impuestos de Cádiz	1.500	Idem	1.500	Idem.
Adrián Fernández y Benito	Intervención central	1.500	Idem	1.500	Idem.
Carlos Calduch Fabregat	Administración de Propiedades é Impuestos de Castellón	1.500	Idem, cuyo nombramiento se retrotrae al 2 de Julio	1.500	Idem.
Antonio Canseco y Corrales	Idem de Sevilla	1.500	Idem, cuyo nombramiento se retrotrae al día 27 de Mayo anterior	1.500	Idem.

NOMBRES	DESTINOS Ó ORIGINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas	DESTINOS ⁶ DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas	OBSERVACIONES
D. López García	Administración de Contribuciones de Santander	1.500	Oficial de cuarta clase, en comisión, del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, cuyo nombramiento, hecho el día 19, se retrotrae al 27 de Mayo anterior)	1.500	Artículo 1.º, párrafo segundo, del Real decreto de 8 de Enero.
Melchor García Torremocha	Idem de Alicante	1.500	Idem	1.500	Idem.
Tomás de Arcos y Flores	Intervención de Hacienda de Sevilla	1.500	Idem	1.500	Idem.
Diego Herrera-Dávila y Bahamonde	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	1.500	Idem	1.500	Idem.
Basilio García Peñuela	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	1.500	Idem	1.500	Idem.
Eduardo García de Castro	Idem de Badajoz	1.500	Idem	1.500	Idem.
José Valera Alejo	Negociado de Alcoholes en la Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera	1.500	Idem, cuyo nombramiento se retrotrae al 2 de Junio anterior	1.500	Idem.
Rafael Cabezas e Isla	Tesorería de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	1.500	Idem, cuyo nombramiento se retrotrae al 2 de Julio	1.500	Idem.
José de Torres Losada	Idem de Hacienda de Jaén	1.500	Idem	1.500	Idem.
Manuel Pastor y del Olmo	Idem de Alicante	1.500	Idem	1.500	Idem.
Juan Tejerina y Villalón	Administración de Contribuciones de Madrid	1.500	Idem	1.500	Idem.
Pedro Marcos Montoya	Tesorería de Hacienda de Albacete	1.500	Idem, cuyo nombramiento se retrotrae al 5 de Junio anterior	1.500	Idem.
Sebastián Fernández Domínguez	Dirección de lo Contencioso	1.500	Idem	1.500	Idem.
Telesforo García Rey	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Sorla	1.500	Idem, cuyo nombramiento se retrotrae al 8 de Junio anterior	1.500	Idem.
Francisco Santos Tabanera	Intervención general	1.500	Idem	1.500	Idem.
Alberto Vila y Bua	Inspección de Hacienda de Murcia	1.500	Idem, cuyo nombramiento se retrotrae al 22 de Junio anterior	1.500	Idem.
Arquadio Larusio y Cabal	Administración de Propiedades e Impuestos de Huelva	1.500	Idem, cuyo nombramiento se retrotrae al 23 de Junio anterior	1.500	Idem.
Samuel Miguel Morales	Tesorería de Hacienda de Teruel	1.500	Idem, cuyo nombramiento se retrotrae al 1.º de Julio anterior	1.500	Idem.
Vicente López Sanz	Rollador de Loterías	1.250	Rollador de Loterías. (Este nombramiento hecho el día 15, se retrotrae al 21 de Febrero anterior.)	1.500	Artículo 4.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917, regla segunda de la ley de 26 de Julio de 1876 y artículo 1.º de la que se cita.
José Ladrón de Guevara y López	Sellador de idem	1.250	Sellador de idem. (Este nombramiento, hecho el día 15 también, se retrotrae al 24 de Febrero anterior.)	1.500	Idem.
Gregorio Andrés y Escolar	Numerador de idem	1.250	Numerador de idem. (Este nombramiento, hecho el día 15 también, se retrotrae al 8 de Marzo anterior.)	1.500	Idem.
Gregorio Bernardo Otero	Follador de idem	1.250	Follador de idem. (Este nombramiento, hecho el día 15 también, se retrotrae al 7 de Marzo anterior.)	1.500	Idem.
Pascual Rumbao Ipiesta	Preparador de bolas de idem	1.250	Preparador de bolas de idem. (Este nombramiento, hecho el día 15 también, se retrotrae al 20 de Marzo anterior.)	1.500	Idem.
Miguel Prieto Herce	Corrector de idem	1.250	Corrector de idem. (Este nombramiento, hecho el día 15 también, se retrotrae al 4 de Abril anterior.)	1.500	Idem.

Francisco Pérez Lago.....	Sellador de ídem.....	1.250	Sellador de ídem. (Este nombramiento, hecho el día 15 también, se retrotrae al 6 de Abril anterior.).....	1.500	Ídem.
Rogello Fernández García.....	Aduana de Valencia.....	1.250	Aduana de Valencia. (Este nombramiento, hecho el día 15 también, se retrotrae al 2 de Mayo anterior.).....	1.500	Ídem.
Gaspar Bisbal y Vidal.....	Depositaría especial de Hacienda de Mahón.....	1.250	Depositaría especial de Hacienda de Mahón. (Este nombramiento se halla en los mismos casos que el precedente.).....	1.500	Ídem.
Epifanio García Muñoz.....	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	1.250	Interventor de Hacienda de Ciudad Real. (Este nombramiento se halla en los mismos casos que el precedente.).....	1.500	Ídem.
Rafael León Quirós.....	Alcaide de la Aduana de El Ferrol.....	1.250	Alcaide de la Aduana de El Ferrol. (Este nombramiento se halla en los mismos casos que el precedente.).....	1.500	Ídem.
José Bonet y Martínez.....	Aduana de Valencia.....	1.250	Aduana de Valencia. (Este nombramiento, hecho el día 19, tiene la efectividad del 2 de Mayo anterior.).....	1.500	Artículos 4.º, letra a), y 7.º del Real decreto de 16 de Octubre 1917.
Arturo de la Plaza Herranz.....	Administración de Contribuciones de Guadalupe.....	1.250	Administración de Contribuciones de Guadalupe. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Ídem.
Valeriano Bernárdez Marqués.....	Aduana de Tuy.....	1.250	Aduana de Tuy. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Ídem.
Luis Sánchez Gabarrón.....	Dirección de Aduanas.....	1.250	Dirección de Aduanas. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 6 de Febrero anterior.).....	1.500	Ídem, letra d), ídem.
Eliseo Tarifa Tejero.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Santa Cruz de Tenerife.....	1.250	Administración especial de Rentas arrendadas de Santa Cruz de Tenerife. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 2 de Mayo anterior.).....	1.500	Ídem, letra a), ídem.
Manuel Chaves y Bernaldo de Quirós.....	Delegación de Hacienda en Oviedo.....	1.250	Delegación de Hacienda en Oviedo. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Ídem.
Angel Graña y Martínez.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	1.250	Intervención de Hacienda de Pontevedra. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Ídem.
Juan Marco y Gómez.....	Delegación de Hacienda en Soria.....	1.250	Delegación de Hacienda en Soria. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Ídem.
Alejandro Iriarte y Rivas.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.250	Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Ídem.
Ricardo Clavería y Sancho.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Teruel.....	1.250	Administración especial de Rentas arrendadas de Teruel. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Ídem.
Alejandro Alvarez Marín.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	1.250	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Ídem.
Gualtero de Castro Cortollini.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Jaén.....	1.250	Administración especial de Rentas arrendadas de Jaén. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Ídem.

Gaceta de Madrid -- Núm. 254 -- 11 Septiembre 1918 -- Anexo Núm. 2. -- Pág. 1573

NOMBRES.	DESTINOS Ó ORIGINAS DONDE SE HALLARÁN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo: — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos: — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Antero Marascot Iglesias.....	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Pontevedra. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Artículos 4.º, letra o), y 7.º de Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Isidro Monteoliva y Mazariegos.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	1.250	Intervención de Hacienda de Palencia. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Idem.
Luis Carreira y Carrete.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.....	1.250	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Idem.
Bernardino Vidal.....	Aduana de La Coruña.....	1.250	Aduana de La Coruña (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Idem.
Alejandro Gómez.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.....	1.250	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Idem.
Juan Claver Poyatos.....	Intervención de Hacienda de Jaén.....	1.250	Intervención de Hacienda de Jaén. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Idem.
Bartolomé Vives Isern.....	Idem de Baleares.....	1.250	Idem de Baleares. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Idem.
Luis de Cáceres Martínez.....	Administración de Contribuciones de Badajoz.....	1.250	Administración de Contribuciones de Badajoz. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Idem.
Eduardo Iglesias López.....	Dirección de Contribuciones.....	1.250	Dirección de Contribuciones. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Idem.
Vicente Zaragoza y Giner.....	Administración de Contribuciones de Alicante.....	1.250	Administración de Contribuciones de Alicante. (Este nombramiento se halla en las mismas condiciones que el precedente.).....	1.500	Idem.
Vicente Falomir y Pachés.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	1.250	Intervención de Hacienda de Castellón (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.).....	1.500	Idem.
Dámaso Manero Maestro.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Burgos.....	1.250	Administración especial de Rentas arrendadas de Burgos. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 1.º de Marzo anterior.).....	1.500	Idem, letra d), Idem.
Modesto Pérez Bucet.....	Idem de Córdoba.....	1.250	Idem de Córdoba. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 17 de Marzo anterior.).....	1.500	Idem.
Manuel Conejero y Benedicto.....	Tesorería de Hacienda de Murcia.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Murcia. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 2 de Mayo anterior.).....	1.500	Idem, letra a), Idem.
Cristóbal Román Iglesias.....	Aduana de Sevilla.....	1.250	Aduana de Sevilla. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 24 de Marzo anterior.).....	1.500	Idem, letra d), Idem.
Gaspar Martín y Víctor.....	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 11 de Abril anterior.).....	1.500	Idem.

José Ontiveros y Galera.....	Intervención de Hacienda de Barcelona....	1.250	Intervención de Hacienda de Barcelona. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 2 de Mayo anterior.)	1.500	Idem.
Tomás García y García.....	Delegación de Hacienda en Cuenca.....	1.250	Delegación de Hacienda en Cuenca. (Este nombramiento se halla en las mismas condiciones que el precedente.)	1.500	Idem, letra a), Idem.
Mariano Manuel Domínguez Marín.....	Idem de Burgos.....	1.250	Idem en Burgos. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 26 de Mayo anterior.)	1.500	Idem.
Francisco María de León y Falcón.....	Administración del puerto franco de Las Palmas.....	1.250	Administración del puerto franco de Las Palmas. (Este nombramiento se halla en las mismas condiciones que el precedente.)	1.500	Idem.
Francisco Martínez Lerdo.....	Intervención de Hacienda de Logroño.....	1.250	Intervención de Hacienda de Logroño. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.)	1.500	Idem.
Augusto Barinaga y Meléndez.....	Idem de Barcelona.....	1.250	Idem de Barcelona. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.)	1.500	Idem, letra a), Idem.
Cástor Nonide Quiroga.....	Tesorería de Hacienda de Burgos.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Burgos. (Este nombramiento se halla en las mismas condiciones que el precedente.)	1.500	Idem, letra a), Idem.
Francisco Martínez Asenjo.....	Sección de Catastro (Subsecretaría).....	1.250	Sección de Catastro (Subsecretaría). (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.)	1.500	Idem.
Napoleón Ruiz Verdi.....	Administración de Contribuciones de Valladolid.....	1.250	Administración de Contribuciones de Valladolid. Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.)	1.500	Idem.
Roberto Sánchez Fuentes.....	Idem de Propiedades é Impuestos de Ciudad Real.....	1.250	Idem de Propiedades é Impuestos de Ciudad Real. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 1.º de Junio.)	1.500	Idem.
Federico Soler Pérez.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	1.250	Delegación de Hacienda de Alicante. (Este nombramiento se halla en las mismas condiciones que el precedente.)	1.500	Idem, letra d), Idem.
Gerardo Sánchez Méndez.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Pontevedra.....	1.250	Administración de Propiedades é Impuestos de Pontevedra. (Este nombramiento se halla en las mismas circunstancias que el precedente.)	1.500	Idem, letra a), Idem.
Rafael Ruiz Matas y Calvo.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	1.250	Intervención de Hacienda de Granada. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 2 de Junio anterior.)	1.500	Idem.
Cándido Salas López.....	Idem de Málaga.....	1.250	Idem de Málaga. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 4 de Junio anterior.)	1.500	Idem.
Luis Ribot y Maura.....	Administración de Contribuciones de Baleares.....	1.250	Administración de Contribuciones de Baleares. (Este nombramiento se halla en las mismas condiciones que el precedente.)	1.500	Idem.
Fernando Rubín Yáñez.....	Idem especial de Rentas arrendadas de Madrid.....	1.250	Idem especial de Rentas arrendadas de Madrid. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 7 de Junio anterior.)	1.500	Idem, letra d), Idem.
Javier Valcarco y García.....	Dirección de Aduanas.....	1.250	Dirección de Aduanas. (Este nombramiento se halla en las mismas condiciones que el precedente.)	1.500	Idem, letra a), Idem.
Manuel Ruiz Sintado.....	Inspección regional de Alcoholes de Jerez de la Frontera.....	1.250	Inspección regional de Alcoholes de Jerez de la Frontera. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 11 de Junio anterior.)	1.500	Idem.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldos — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	Sueldos — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Ricardo López Atalaya.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	1.250	Administración de Contribuciones de Valencia. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 15 de Junio anterior.).....	1.500	Artículos 4.º, letra c), y 7.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Carlos Coronera Menéndez.....	Dirección de Contribuciones.....	1.250	Dirección de Contribuciones. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 20 de Junio anterior.).....	1.500	Idem.
Manuel Mercadal y Oleo.....	Administración-Depositaria especial de Hacienda de Menorca.....	1.250	Administración-Depositaria especial de Hacienda de Menorca. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 21 de Junio anterior.).....	1.500	Idem, letra d), idem.
Camilo Agromayor y Gil.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.250	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas. (Este nombramiento, hecho el día 19 también, tiene la efectividad del 22 de Junio anterior.).....	1.500	Idem, letra c), idem.
Manuel Estóvez y Estóvez.....	Excedente.....	»	Tesorería de Hacienda de Huelva.....	1.500	Idem 9.º de la ley que se cita, y 12 del expresado Real decreto.
Carlos Madariaga y Bernaldo de Quirós.	Idem.....	»	Intervención civil de Guerra y Marina.....	1.500	Idem.
Antonio Díaz y Fernández Caltañazor..	Idem.....	»	Administración de Contribuciones de León.....	1.500	Idem.
José Estóvanez Wesley.....	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de La Gomera.....	1.500	Intervención de Hacienda de Las Palmas..	1.500	A su instancia.
Antonio Sánchez Pinto.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	1.500	Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	1.500	Idem.
Antonio Balanzat y Soco.....	Aduana de Valencia de Alcántara.....	1.500	Intervención de Hacienda de Sorla.....	1.500	Idem.
Manuel Muñoz Braceros.....	Intervención de Hacienda de Sorla.....	1.500	Aduana de Valencia de Alcántara.....	1.500	Idem.
Pedro Sánchez Gallardo.....	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Melilla.....	1.500	Intervención del Registro del puerto franco de Vélez de la Gomera.....	1.500	Idem.
Benito de Castro y Ferro.....	Tesorería de Hacienda de Zaragoza.....	1.500	Nogelado de Alcoholes de Zaragoza.....	1.500	Idem.
Rafael Ramón Cerdá.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	1.500	Delegación de Hacienda de Valencia.....	1.500	Idem.
Carlos del Alcázar y Urrungoechea.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	1.500	Aduana de Adra.....	1.500	Idem.
Benigno de la Cruz y Marcos.....	Inspección de Hacienda de Madrid.....	1.500	Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.500	Por conveniencia del servicio.
Federico Olivera y Natera.....	Delegación de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife.....	1.500	Idem de Propiedades é Impuestos de Santa Cruz de Tenerife.....	1.500	Idem.
Lorenzo Fernández y Hernández.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Santa Cruz de Tenerife.....	1.500	Delegación de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife.....	1.500	Idem.
Adolfo Bassave Merodo.....	Inspección de Hacienda de La Coruña.....	1.500	Administración de Contribuciones de La Coruña.....	1.500	Idem.
Mariano Ternero y Pérez de Vargas.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Sevilla.....	1.250	Excedente.....	»	Artículo 12 del Real decreto de 16 de Octubre de 1917.
Agustín Rojo Magallón.....	Intervención de Hacienda de Teruel.....	1.250	Secretaría de la Delegación en Zaragoza...	1.250	A su instancia.
Bernardo Valero Pérez.....	Aduana de Badajoz.....	1.250	Aduana de Almería.....	1.250	Idem.
José María Valdivielso y Gibaldo.....	Idem de Almería.....	1.250	Idem de Badajoz.....	1.250	Idem.
Severino del Oimo Labrador.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Madrid.....	1.250	Administración de Contribuciones de Madrid.....	1.250	Por conveniencia del servicio.
Miguel Sánchez de Enciso.....	Tesorería de Hacienda de Cádiz.....	1.250	Idem.....	1.250	A su instancia.
José Lillo Bagué.....	Administración especial de Rentas arrendadas de las provincias Vascongadas.....	1.250	Idem de Barcelona.....	1.250	Idem.

Victoriano Lacárcel y Boronat.....	Intervención de Hacienda de Toledo (Electo).....	1.250	Idem.....	1.250	Idem.
Enrique Gómez Sabater.....	Tesorería central.....	1.250	Idem de Madrid.....	1.250	Idem.
Julio Alonso Pascual.....	Tesorería de Hacienda de La Coruña.....	1.250	Excedente.....	»	Artículo 11 de la ley de reclutamiento y reemplazo.
Padro Anchoriz y de Andes.....	Abogacía del Estado en Toledo.....	1.250	Inspección de Madrid.....	1.250	A su instancia.
Manuel López Miras.....	Administración de Contribuciones de Cárceles.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Lugo.....	1.250	Idem.
Alfonso Berárdiz Tenreiro.....	Tesorería de Hacienda de Lugo.....	1.250	Administración de Contribuciones de Cárceles.....	1.250	Idem.
Lorenzo Castro Gregores.....	Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.....	1.250	Administración especial de Rentas arrendadas de Guipúzcoa.....	1.250	Idem.
Fernando Rodríguez y Fernández.....	Tesorería central.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	1.250	Por conveniencia del servicio.
Emilio Alcalá Martín.....	Interventor del Registro del puerto franco de Vélez de la Gomera.....	1.250	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Melilla.....	1.250	A su instancia.
Joaquín Laynez Fernández.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	1.250	Alcaide de la Aduana de Almería.....	1.250	Idem.
Genesio Salgado Esteban.....	Negociado de Alcoholes de Zaragoza.....	1.250	Tesorería de Hacienda de Zaragoza.....	1.250	Idem.
Juan Pablo Pérez Caballero y Pérez.....	Delegación de Hacienda en Valencia.....	1.250	Administración de Contribuciones de Valencia.....	1.250	Idem.
Guillermo Aguilar y Cuadrado.....	Aduana de Adra.....	1.250	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	1.250	Idem.

Madrid, 8 de Agosto de 1918.—El Subsecretario, Garnica.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

LA MARÍTIMA.—COMPañÍA MAHONESA DE VAPORES

Tarifas de fletes y pasajes para el año 1913 entre Mahón-Barcelona, Mahón-Palma, Ciudadela-Palma, Alcudia-Barcelona ó viceversa, de bordo á bordo.

	UNIDAD	Pesetas.		UNIDAD	Pesetas.
A					
Abacá en rama	100 kilogramos.	3,40	Aves de corral:		
Abanicos	Idem.	14,05	Gallinas, conejos, pollos, patos, ána-		
Abones	Idem.	3,15	des, perdices, palomos y simi-		
Acidos en bocoyes, pipas ó barriles..	Idem.	2,80	lares:		
— en cajas ó latas	Idem.	4,75	En jaulas de tres pisos, cabida total	Jaula.	18,76
Aciduras en cajas ó garrufones.....	Idem.	9,40	de 0,70 á 0,75 metros cúbicos...	Idem.	11,70
— en barriles ó cubetas.....	Idem.	6,10	— de dos pisos, de 0,45 á 0,50 idem.	Idem.	7,16
Acidos en bombonas ó cajas.....	Idem.	9,40	En jaulas de otras dimensiones: ga-		
Acero (igual que el hierro)	»	»	llos, gallinas, pollos, conejos, pa-		
Acordeones, aristonos, gramófonos y			tos y ána des.....	Docena.	3,55
similares.....	100 kilogramos	37,50	Palomos y perdices.....	Idem.	1,75
Achicoria	Idem.	5,85	Pavos y pavas:		
Aguardiente en bocoyes, pipas ó ba-			En jaulas, sencos, cajones ó		
riles.....	Idem.	3,00	atados	Uno.	2,20
— en garrufones.....	Idem.	9,40	Sueltos en partida importante...	Idem.	1,75
— en cajas	Idem.	7,00	Azafrán	100 kilogramos.	5,55
Aguas minerales.....	Idem.	4,75	Azufre	Idem.	2,65
Ajos.....	Idem.	4,75	Azúcar y glucosa	Idem.	3,75
Albaya de	Idem.	4,75	Azogue.....	Idem.	3,75
Alambre de hierro.....	Idem.	4,75	Azulejos envasados.....	Idem.	3,55
— de latón ó cobre.....	Idem.	6,10	Anchoas	Idem.	9,40
Alfalfa prensada	Idem.	4,80	B		
Almendrón.....	Idem.	7,50	Balancines ordinarios.....	Uno.	1,45
Almendras.....	Idem.	6,60	Baldosas	100 kilogramos.	3,55
Almidón	Idem.	7,50	Bañes	Idem.	9,60
Alquitrán	Idem.	3,00	Bañes y cofres vacíos.....	Idem.	9,40
Algodón prensado	Idem.	2,85	Barajas.....	Idem.	3,75
— sin prensar.....	Idem.	6,10	Bascas	Idem.	7,50
Algodones hilados	Idem.	8,40	Bancos y banquillos de hierro.....	Idem.	7,35
Alcaparras en barriles.....	Idem.	4,20	Barnices	Uno.	4,20
— en cuetes y garrufones	Idem.	9,40	Barriles vacíos.....	Idem.	1,90
Alcoholes (igual que el aguardiente)			— de retorno.....	Idem.	1,90
Algarrobas en sacos.....	100 kilogramos.	3,55	Bellotas.....	100 kilogramos.	4,75
Alfombras de yute, fieltro, lana ó al-			Batanes.....	Idem.	4,75
godón	Idem.	6,40	Bisutería, sobre su valor	Por 1.000.	15,00
Alhajas, valor efectivo.....	Por 1.000.	11,25	Bidones vacíos de carburo.....	Uno.	2,05
Alisete	100 kilogramos	2,85	— ídem íd. de retenc	Idem.	0,55
Alpargatas	Idem.	5,65	— de hierro vacíos	Idem.	5,65
Alubias	Idem.	2,65	Bicicletas	Una.	6,55
Anís	Idem.	6,10	— embaladas.....	100 kilogramos.	14,05
Ánil en pellejos.....	Idem.	4,65	Borras de lana y algodón.....	Idem.	4,75
Arboles	Idem.	7,05	— de seda.....	Idem.	4,75
Aros de madera.....	Idem.	7,05	Bocoyes y pipas vacías	Uno.	4,20
Arroz	Idem.	2,85	— ídem íd. de retorno.....	Idem.	2,85
Armas	Idem.	7,95	Bombonas vacías	Idem.	0,85
Armas sin municiones.....	Uno.	75,00	Boniatos.....	100 kilogramos	3,10
Aros de madera.....	100 kilogramos.	4,75	Botellas vacías.....	Idem.	7,05
Armoniums	Uno.	14,05	Bolsillos de plata, sobre su valor....	Por 1.000.	18,75
Artas envasadas	100 kilogramos.	3,55	Brea	100 kilogramos.	3,00
Atalajes, acarreo de tiro y bastes...	Idem.	9,40	Bujías.....	Idem.	7,05
Atún salado	Idem.	9,40	C		
Automóviles grandes de seis asientos.	Uno.	131,25	Cacao	100 kilogramos.	6,55
— medianos de cuatro idem.....	Idem.	112,50	Cacahuates.....	Idem.	4,65
— pequeños de dos idem.....	Idem.	75,00	Cañís	Idem.	4,91
— que excedan de seis asientos, 7,50			Canela	Idem.	8,80
pesetas por asiento de exceso sobre			Castañas	Idem.	5,65
las 131,25 pesetas indicadas.....	»	»	Calzado	Idem.	8,40
Avena y arvejones.....	100 kilogramos.	2,85	Carbón mineral.....	Idem.	3,15
Avellanas	Idem.	6,55	— cok	Idem.	2,85
			— vegetal.....	Idem.	3,40
			Cáñamo en rama	Idem.	5,40

	UNIDAD	Pesetas.		UNIDAD	Pesetas.
Cartuchería vacía.....	100 kilogramos.	9,40	Cueros en balas.....	100 kilogramos.	5,25
— cargada.....	Idem.	11,25	Cureñas de batería con su cañón.....	Una.	75,00
Cal hidráulica.....	Idem.	3,55	Cuadros al óleo, carga general, según su valor.....	Por 1.000.	15,00
Carruajes de cuatro ruedas.....	Uno.	75,00	— idem embarque especial, idem.....	Idem.	28,15
— de dos idem.....	Idem.	56,25	— idem ordinarios.....	100 kilogramos.	15,00
Carretones ligeros.....	Idem.	37,50	Chocolate.....	Idem.	7,50
Carros ordinarios.....	Idem.	56,25	Chufas.....	Idem.	4,75
— grandes ó catalanes.....	Idem.	75,00			
— pequeños de mano.....	Idem.	14,05	D		
— de sección para municiones.....	Idem.	75,00	Dátiles.....	100 kilogramos.	7,05
Cabello.....	100 kilogramos.	5,65	Decorado de Teatro.....	Idem.	11,25
Cartones de todas clases sin obrar.....	Idem.	3,75	Dinamita.....	Kilogramo.	2,25
Cartón labrado.....	Idem.	7,05	Drogas no tarifadas.....	100 kilogramos.	7,05
Camas de hierro.....	Idem.	9,40	Duelas á granel.....	Idem.	5,85
Cabos algodón en balas.....	Idem.	3,55	— enfundadas.....	Idem.	4,75
Cacharrería ordinaria.....	Idem.	6,55			
Cables eléctricos.....	Idem.	9,40	E		
— idem en piezas mayores de 500 kilogramos.....	Idem.	11,70	Effectivo:		
Cajas hierro para caudales.....	Idem.	7,50	En Calderilla, según su valor.....	Por 1.000.	11,25
— cartón para farmacia.....	Idem.	7,05	en oro, plata y Billetes de Banco, idem id.....	Idem.	4,20
— madera para pianos verticales.....	Una.	4,20	En valores—Valor nominal, idem id.....	Idem.	2,20
— idem id. de cola.....	Idem.	8,40	Efectos de escritorio.....	100 kilogramos.	8,40
— vacías en general.....	100 kilogramos.	9,40	— de Artillería no tarifados, en piezas que no excedan de 300 kilogramos.....	Idem.	5,65
— idem de retorno.....	Idem.	5,65	— de 501 idem á 1.500 idem.....	Idem.	7,50
Carburo.....	Idem.	3,60	— de 1.501 idem á 3.000 idem.....	Idem.	9,40
Caracoles.....	Idem.	5,65	— de 3.001 idem en adelante, fletamento especial.....	»	»
Carnaza en balas prensadas.....	Idem.	3,75	Ejes para carruajes.....	100 kilogramos.	4,75
Cañas ó bambús para pescar.....	Idem.	5,65	Elasticos para calzado.....	Idem.	9,40
Cañet embalado y caña ordinaria.....	Idem.	2,85	Embutidos.....	Idem.	7,50
Caña dulce.....	Idem.	3,75	Embalajes de retorno no tarifados.....	Idem.	2,85
Cañamo en rama.....	Idem.	5,25	Embarcaciones menores:		
— embalado ó prensado.....	Idem.	3,25	Botes, canoas y gusetas hasta cuatro metros de eslora.....	Uno.	23,40
Cartuchos y cápsulas cargadas.....	Idem.	11,25	Idem id. de más de cuatro metros de eslora, 1,90 pesetas más por cada 20 centímetros que pase de cuatro metros.....	»	»
— idem vacías.....	Idem.	9,40	Lanchas hasta seis metros de eslora, idem de más de seis metros, 3,75 pesetas por cada 20 centímetros que pase de los seis metros.....	»	»
Carretes para hilados ó enlotes.....	Idem.	7,05	Botes ó lanchas automóviles, pagarán doble flete que las que no sean automóviles.....	»	»
Cadáveres con sus cajas, transporte especial.....	Unc.	1.654,65	Enea.....	100 kilogramos.	6,60
Cacha y maderas finas, peso regular.....	100 kilogramos.	3,55	Encargos, minimum.....	Unc.	2,20
— idem id. mayores de 500 kilogramos.....	Idem.	5,85	Especies.....	100 kilogramos.	4,90
Capullos de seda.....	Idem.	4,75	Estrambres.....	Idem.	9,40
Cascarrilla de arroz.....	Idem.	9,60	Esparto.....	Idem.	3,75
Caza muerta.....	Kilogramo.	0,45	Españes con envase, tamaño ordinario.....	Idem.	15,00
Cepillos.....	100 kilogramos.	9,40	— tamaño extraordinario.....	Idem.	15,00
Cebollas envasadas.....	Idem.	4,65	Españes.....	Idem.	26,65
— á granel.....	Idem.	11,70	Estearina sin labrar.....	Idem.	6,10
Cerveza.....	Idem.	4,75	— labrada.....	Idem.	7,05
Cerámica.....	Idem.	11,70	Esteras de esparto ó de yute.....	Idem.	6,40
Cemento.....	Idem.	3,55	Estopa.....	Idem.	4,75
Cera en panes.....	Idem.	6,10	Escopetas.....	Idem.	7,95
— labrada.....	Idem.	7,05	Estañó.....	Idem.	4,75
Cintas de todas clases.....	Idem.	9,40	Escobas y escobillas.....	Idem.	7,05
— y galones dorados y plateados, según su valor.....	Por 1.000.	15,00	Espuertas.....	Idem.	7,95
Cocos.....	100 kilogramos.	7,95	Escobajos.....	Idem.	2,25
Cochinilla.....	Idem.	6,55	Estatuas.....	Idem.	9,40
Cola.....	Idem.	3,75	Extracto de regaliz.....	Idem.	9,40
Contadores de gas y eléctricos.....	Idem.	6,55	Extrictos tintóreos.....	Idem.	9,40
Confitura, dulces.....	Idem.	8,40	Equipaje.....	Idem.	7,50
Confetti, serpentinas y similares.....	Idem.	7,05	Efectos de Intendencia Militar no tarifados.....	Idem.	6,55
Conservas alimenticias.....	Idem.	9,40			
Colchones.....	Idem.	11,70	F		
Colores en cajas.....	Idem.	9,45	Fécula.....	100 kilogramos.	2,85
Coloniales no tarifados.....	Idem.	7,05	Ferretería ordinaria.....	Idem.	5,25
Colofonia.....	Idem.	3,00			
Cordelería de toda clase.....	Idem.	5,85			
Corcho sin labrar.....	Idem.	9,40			
— labrado.....	Idem.	14,05			
Coronas mortuorias.....	Idem.	23,40			
Correaes y arneses.....	Idem.	9,40			
Corteza en sacos.....	Idem.	3,60			
Cotonia.....	Idem.	5,85			
Creosota.....	Idem.	2,85			
Crin vegetal y animal.....	Idem.	7,35			
Crisoles.....	Idem.	3,60			
Cremos.....	Idem.	9,40			
Cuñetes vacíos á granel.....	Idem.	7,50			
Cueros secos á idem.....	Idem.	8,40			
— idem.....	Idem.	5,25			

	UNIDAD	Pesetas.		UNIDAD	Pesetas.
Filtros.....	100 kilogramos.	3,75	Hoja de lata en planchas.....	100 kilogramos.	8,75
— empaquetados.....	Idem.	3,75	— idem recortada.....	Idem.	2,85
Fósforos.....	Idem.	11,70	— idem potes confeccionados vacíos.....	Idem.	8,40
Flores artificiales.....	Idem.	14,00	Hortalizas.....	Idem.	6,55
— naturales.....	Idem.	14,00	Huevos.....	Idem.	7,50
Flejes de madera y hierro.....	Idem.	3,75	Hules.....	Idem.	9,40
Frutas verdes (no tarifadas).....	Idem.	6,55	Huesos.....	Idem.	2,85
— secas.....	Idem.	3,75	Hilo prensado.....	Idem.	6,10
— en almibar.....	Idem.	9,40	— sin prensar.....	Idem.	8,40
Fumigantes.....	Kilogramos.	2,85			
Fueles tamaño ordinario.....	100 kilogramos.	5,62	I		
— tamaño extraordinario.....	Idem.	9,40	Imágenes.....	100 kilogramos.	9,40
Fuegos artificiales.....	Idem.	22,50	Intestinos secos ó en salmuera.....	Idem.	7,50
Furgones vacíos.....	Uno.	112,00			
Fusiles.....	100 kilogramos.	7,85	J		
			Jabón duro ó blando ordinario.....	100 kilogramos.	4,20
G			Jamones.....	Idem.	7,50
Gaseosas en cajas.....	100 kilogramos.	4,75	Jarabes.....	Idem.	7,05
Galletas.....	Idem.	9,40	Jarcias y cordelería alquitranada.....	Idem.	5,85
Garbanos.....	Idem.	2,85	Jaulas para pájaros.....	Idem.	13,15
Garrañones vacíos.....	Docena.	4,75	— para caballos ó toros.....	Una.	23,40
Garrañón:			Juguetes.....	100 kilogramos.	10,80
Caballos sin jaula.....	Uno.	58,25	Juncos.....	Idem.	4,20
Idem con jaula.....	Idem.	75,00			
Idem sardos ó jacos.....	Idem.	31,90	L		
Idem lechales.....	Idem.	26,25	Ladrillos envasados.....	100 kilogramos.	3,55
Vacas y mulos.....	Idem.	52,50	Lana en rama, limpia.....	Idem.	7,05
Carroeros y cabros.....	Idem.	2,85	— idem sucia.....	Idem.	6,55
Idem lechales.....	Idem.	2,65	— hilada.....	Idem.	7,05
Cerdos:			Lampistería ordinaria.....	Idem.	7,05
Hasta 10 kilogramos.....	Idem.	2,20	— fina.....	Idem.	8,25
De 10 á 20 idem.....	Idem.	3,75	Leña.....	Idem.	3,75
De 20 á 30 idem.....	Idem.	4,20	Leña para combustible.....	Idem.	2,85
De 30 á 40 idem.....	Idem.	6,10	Letra de imprenta.....	Idem.	4,20
Cerdos cabros:			Leche en potes.....	Idem.	9,40
De 20 á 60 kilogramos.....	Idem.	8,40	Legumbres secas no tarifadas.....	Idem.	2,85
De 60 á 100 idem.....	Idem.	12,70	Lino embalado.....	Idem.	6,10
De 100 en adelante.....	Idem.	16,05	Licores en garrañones.....	Idem.	9,40
Bovinos y vacas.....	Idem.	31,60	— en cajas.....	Idem.	7,05
Lechales mayores de cuatro meses.....	Idem.	28,15	— en barriles.....	Idem.	3,00
Menores.....	Idem.	28,15	Listonería para marcos.....	Idem.	7,50
Burras y burras.....	Idem.	26,25	Libros.....	Idem.	7,05
Idem para cerdos.....	Idem.	63,75	Listados de algodón.....	Idem.	7,50
Idem de Angol.....	Idem.	23,40	Lienzos, carga general, sobre su valor.....	Por 1.000.	8,50
Gomas en tubos ó planchas de goma.....	100 kilogramos.	7,05	— embarque especial, idem id.....	Idem.	16,90
— para confección de tejidos.....	Idem.	6,65	Linaza en grano.....	100 kilogramos.	2,85
Gomas arábicas.....	Idem.	3,75	Leza ordinaria envasada.....	Idem.	4,75
— leca.....	Idem.	3,75	— fina idem.....	Idem.	7,05
Glucosa.....	Idem.	3,15	Lonas.....	Idem.	6,10
Granos y cereales no tarifados.....	Idem.	2,85	Loasías de vidrio.....	Idem.	3,60
Grasas.....	Idem.	4,90	— de barro ó cemento envasado.....	Idem.	8,60
Grasas cargadas, partida menor de 1.000 kilogramos.....	Idem.	33,75	— idem id. á granel.....	Idem.	4,75
— idem de más de 1.000 idem.....	Idem.	28,15	Lunas tamaño ordinario.....	Idem.	9,40
— descargadas.....	Idem.	5,65	— idem extraordinario.....	Idem.	14,05
Gusnos.....	Idem.	3,15			
Guijas ó almortas.....	Idem.	2,85	M		
Guitarras.....	Idem.	37,50	Marisco.....	100 kilogramos.	9,40
			Manteca.....	Idem.	6,50
H			Mármol labrado.....	Idem.	10,35
Harinas.....	100 kilogramos.	2,85	— en chapas.....	Idem.	4,20
Habas.....	Idem.	2,85	— en bloque, hasta 500 kilogramos.....	Idem.	3,10
Habichuelas.....	Idem.	2,85	— idem, hasta 800 idem.....	Idem.	4,20
Herramientas.....	Idem.	5,65	— idem de más de 800 idem.....	Idem.	6,30
Heno prensado.....	Idem.	5,20	— en polvo ensacado ó triturado.....	Idem.	3,30
Hénequen prensado (comopita y abacá).....	Idem.	3,40	Material para faros no tarifado.....	Idem.	9,40
Hielo.....	Idem.	7,05	Mantas de lana.....	Idem.	9,40
Hilaza.....	Idem.	4,75	Marcos antiguos, sobre su valor.....	Por 1.000.	8,50
Hierro laminado, medidas ordinarias.....	Idem.	4,75	Material eléctrico no tarifado.....	100 kilogramos.	9,40
— sin labrar, medidas extraordinarias, tarifa Maquinaria.....	Idem.	3,75	Máquinas para segar.....	Idem.	9,40
— laminado, medida extraordinaria.....	Idem.	5,65	Maquinaria no voluminosa.....	Idem.	4,75
— colado en lingotes.....	Idem.	3,75	— hasta 800 kilogramos.....	Idem.	4,75
— viejo envasado.....	Idem.	3,55	— de 801 á 1.500 idem.....	Idem.	7,05
— á granel.....	Idem.	3,75	— mayores de 800, fletamento especial.....	Idem.	9,40
Hornos de campaña.....	Idem.	6,60	Máquinas para coser, montadas.....	Idem.	7,75
Hornos en tarugos.....	Idem.	2,40			
— confeccionadas.....	Idem.	4,20			

presentantes legales de la niña Margarita Lussem, de ocho años de edad, con domicilio en Stuttgart Pragstrasse 161, en Alemania, hija y heredera del finado Jorge Lussem, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado, para ofrecerles, á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el sumario que con el número 142 de este año se instruye sobre muerte del referido Jorge Lussem, por caída casual, que tuvo lugar el 25 de Agosto último, en el barrio de Los Dolores, de esta ciudad, bajo apercibimiento, si no comparecieran, de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Castagena, 5 de Septiembre de 1918.—El Juez, Juan F. Losysa.—El Secretario, P. S., Ignacio Valdivieso. JO—11403

CASTRO URDIALES

D. José de Castanedo y Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Cecilio Hurtado Ortiz, de veintidós años, seltero, jornalero, y á Antonio Pedruza Helguera, de cuarenta y ocho años, casado con Eustaquia, jornalero y vecinos de Islares, de este término municipal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, á las once de su mañana, á fin de notificarles un auto de procesamiento, dictado en causa que contra ellos se sigue por corta fraudulenta de árboles, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Castro Urdiales á 5 de Septiembre de 1918.—José de Castanedo.—Ante mí, José Rey. JO—11445

CAZORLA

D. Fernando Filgueras Barrutia, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que se reseñan á continuación, sustraídas la madrugada del 28 de Agosto último del sitio la Gila, término de Iruela, propiedad de Vicente Gil González, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo de doce años, capón, alzada 1,56 metros, capa oscura, raza española, lunar blanco en el dorso, otro en el higo derecho y dos en la cinchera y una cicatriz en el brazo izquierdo.

Y otro mulo capón, de seis años, alzada 1,53 metros, rojo, raza española, lucero, crin y cola entrepelada, azúcar y canela; ambos con el hierro del Fénix Agrícola Y q en el anca izquierda.

Dado en Cazorra á 3 de Septiembre de 1918.—Fernando Filgueras. JO—11476

D. Fernando Higuera Barrutia, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de Policía judicial,

procedan á la busca y rescate de las caballerías que se reseñan á continuación, que fueron sustraídas la madrugada del 21 de Agosto último, del sitio Tapueles, término de Peal de Becerro, propiedad de Timoteo Alcaiz Fernández, y, caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Una yegua, pelo negro, con las cuatro patas blancas, rayana á la marca, sin hierro, hocico blanco, con un lucero en la frente, de cinco años de edad.

Un muleto de cría, de dos meses, pelo rojo, y las manos rayadas en negro.

Otro muleto, pelo negro, de quince meses de edad, hierro en el hocico, figurando una T.

Una mula, pelo castaño claro, de cuatro años de edad, alzada más de la marca, con rozaduras en el lomo, sin hierro.

Y otra mula, pelo castaño claro, alzada más de la marca, edad cuatro años, con hierro en el hocico, figurando una T.

Cazorla, 3 de Septiembre de 1918.—El Juez, Fernando Higuera.—P. S. M., el Secretario, José Carmona. JO—11477

FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 100 del año actual, se sigue suceso sobre robo de una campana de bronce, de 12 arrobas, de la ermita Tentudia, del término de Calera de León, hecho ocurrido del 28 de Julio al 17 de Agosto último, y en resolución de esta fecha he acordado se inserte el presente en los Boletines Oficiales de esta provincia, de la de Huelva, de la de Sevilla y GACETA DE MADRID, á fin de que por todas las Autoridades, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de la referida campana, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Señas.

Una campana de bronce, de 12 arrobas, con la inscripción San Marcos, regalo del Duque de Montpensier.

Dado en Fuente de Cantos á 3 de Septiembre de 1918.—José Paniagua.—El Secretario judicial. JO—11447

HUELVA

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación del semoviente cuyas señas se dirán, el que, caso de ser habido, será puesto á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, de la propiedad del vecino de Cabra del Santo Cristo, José Vidal Sánchez, y le fué hurtado la noche del 24 de Enero último, en una casa-cueva, término de dicho pueblo.

Señas del semoviente.

Un burro castaño oscuro, cerrado, rayado, alzada mediana, descubierto y muy delgado.

Huelva, 2 de Septiembre de 1918.—El Juez, Francisco Arias.—Por mandado de S. S.ª, el Secretario. JO—11406

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de una yegua de seis años, alzada 1,51 metros, castaña oscura, con las iniciales U. 2 en el anca derecha y B. en la izquierda, raya blanca en el costillar izquierdo, asegurada en la Compañía La Mundial, propia del vecino de esta villa D. Bernardo Galiano Vinuesa, la cual le fué hurtada sobre las dos de la madrugada del día 4 de Agosto último del sitio Las Colmenillas, de este término, cuya caballería, caso de ser habida, será puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Huelva, 2 de Septiembre de 1918.—El Juez, Francisco Arias.—Por mandado de S. S.ª, el Secretario. JO—11497

JAEN

D. José James Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente intereso la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, las cuales son propiedad de D. Emilio Martín Lerdo, vecino de Torredalcampo, y le fueron sustraídas el día 17 de Agosto último, como á las dos, del sitio Morsegana, perteneciente al Cortijo de la Muña, término de dicha villa.

Señas de las caballerías.

Una mula, raza española, de ocho años de edad, alzada 1,50 metros, capa ó pelo castaño claro.

Otra mula, de la misma raza, de tres años de edad, alzada 1,47 metros, capa ó pelo castaño oscuro.

Otra mula, también de la misma raza, de siete años de edad, alzada 1,50 metros, capa ó pelo castaño claro.

Dada en Jaén á 3 de Septiembre de 1918.—El Juez, José James.—El Secretario, Julián Herrad. JO—11412

D. José James Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente intereso la busca y ocupación de los cerdos que á continuación se reseñan, propiedad de Antonio Ortega Colmenero, al que le fueron sustraídos la madrugada del día 1.º del actual, del cortijo de Fuertetalas, de este término, y, caso de ser habidos, se pongan á mi disposición.

Señas del ganado.

Tres cerdos negros, de un año, con peso de tres y media arrobas.

Y una cerda negra, del mismo peso. Jaén, 4 de Septiembre de 1918.—El Juez, José James.—El Secretario, Julián Herrad. JO—11483

IZNALLOZ

D. Antonio Carrasco Donaire, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por indisposición del propietario.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que se dirán, las que fueron sustraídas, en la noche del 3 del actual, del sitio llamado Barranco de San Sebastián, de este término, á los vecinos de esta villa Santiago Heredia Ortiz y Antonio Salvador Hernández, y de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo

poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 97 del corriente año.

Señas de las caballerizas.

Un burro de doce años, de 1,20 metros de alzada, con un galápago en la mano izquierda.

Otro, de diez años, de 1,24 metros de alzada, rucio claro; herrados con el hierro de la Alianza Agrícola.

Dado en Iznalloz á 5 de Septiembre de 1918.—El Juez, Antonio Arrasca.—El Secretario. JO—11410

LA CAROLINA

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de una mula de cinco años, 1,37 metros de alzada, castaña, bragada, raya blanca, en el lado de adentro, por encima de la rodilla de la mano derecha, lunar blanco; en la cadera izquierda, marca Banco Agrícola en la pata izquierda, y el de La Agrícola Española en la derecha, que fué hurtada en la madrugada del día 15 de Agosto último del sitio llamado Cerro del Acibuehar, término de Carboneras, á Manuel Martínez Pisa, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 1.º de Septiembre de 1918. Licenciado Antonio Espinosa.—Por su mandado, Rafael Cámara. JO—11484

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal Estrado, en funciones de instrucción del partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y rescate de una mula de seis años, alzada 1,49 metros, capa negra mohína, raza española, marca V en el anca izquierda, herrada con el de la sociedad El Fénix Agrícola, en el anca izquierda J. T., que fué hurtada en la noche del 22 al 23 del actual del sitio de la Vega, término de Viches, propiedad de Andrés García Hervás, y á la detención del autor ó autores del hurto, que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

La Carolina, 31 de Agosto de 1918.—Licenciado Antonio Espinosa.—Por su mandado, Rafael Cámara. JO—11485

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de los objetos que á continuación se expresan los cuales han sido hurtados en la noche de ayer, en la estación de Baeza, á D.ª Isabel-Herrera Muñoz, y á la detención del autor ó autores del hecho.

Objetos hurtados.

Una caja de cartón que contenía:
Un vestido de señora, de crepón de seda negro y bordado;

Un vestido de niña, blanco, con adornos negros;

Un par de zapatos de seda, de señora, y dos pares de medias negras, de seda.

Un paquete con un niño Jesús de talla con su correspondiente cuna.

Dado en Linares á 3 de Septiembre de

1918.—El Juez, Federico Campos.—Por su mandado, Arsenio Fernández.

JO—11418

LLERENA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de la ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente encargo á todos los Agentes de la Policía judicial y Guardia Civil, procedan á la busca y ocupación de 30 valos, de á una fanega de trigo, robados en la noche del 18 de Julio último de la fábrica de harinas, propiedad de los herederos de D. Pedro Tena, vecinos de Campillo de Llerena, y caso de ser hallados sean puestos á disposición de este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Asimismo procederán á averiguar al autor ó autores del robo de 45 pesetas, verificado en la misma fábrica y en dicha noche, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado.

Llerena, 13 de Septiembre de 1918.—José González y Donoso.—El Oficial habilitado, Isidoro Pérez. JO—11415

MADRID—PALACIO

Por providencia dictada con fecha 13 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en el incidente promovido por el Procurador D. Luis García Ortega, en nombre de la señorita María Luisa Adriana Gaín, sobre extravío de un título de 960 francos de renta exterior española, 4 por 100 de interés, que constituía la Obligación al portador, serie F, número 1.878, de 24.000 francos de valor nominal, se ha acordado llevar á efecto la publicación de la denuncia para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado el tenedor del expresado título.

Madrid, 14 de Agosto de 1918.—El Secretario: P. D., Manuel Méndez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia ó instrucción, X—1952

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Manuel Aguilera y Arrese, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que se reclaman en los autos de procedimiento judicial, sumario seguido á instancia de D. Juan María García Valdecasas, contra D. Miguel Moreno Moncayo, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

1.ª Acevedo.—Una suerte de tierra de riego, procedente del cortijo de Acevedo, á D. Juan de Acevedo, enclavada en el partido del Chaparral, del término de Mijas; linderos: al Norte, con el río de Fuengirola; al Este, con otra suerte de riego, de igual procedencia, de D.ª Dolores Moreno Moncayo; al Oeste, con tierras del mismo origen, pertenecientes á D.ª Luisa Moreno Moncayo, y al Sur, con la acequia general de riegos que la separa de otras tierras, de D. Francisco Sáenz de Tejada, y comprensiva de una cabida de cinco hectáreas 48 áreas 75 centiáreas, que se fertilizan con dieciocho y media horas en cada turno de ocho días, de las aguas del río de Fuengirola. Corren anexas al dominio de esta finca el de los árboles, que arrigan en la margen de dicho río en todo el frente de su linde, con él en la parte que cruza sus tierras (con el uso en común con los demás propietarios de las varias fincas formadas del antiguo cortijo de Acevedo, incluso la de

D. Francisco Sáenz de Tejada), el de un camino de cinco metros de latitud, que para el servicio de todas ellas se establece por las tierras de esta finca y de las contiguas de D.ª Dolores y D.ª Luisa Moreno Moncayo, confinantes con el río citado, camino que va á enlazar con otro de 10 metros de anchura, que en parte separa las tierras de secano del cortijo de Acevedo del compareciente D. Miguel Moreno de las de D.ª Luisa Moreno.

2.ª Acevedo.—Una hacienda como la anterior, procedente del cortijo de Acevedo ó de D. Juan de Acevedo, ésta en el mismo partido del Chaparral, del término de Mijas; rayana: al Norte, con tierras del cortijo de Ahogadero y la cañada de Cieneros, que la separa de otras de don Francisco Sáenz de Tejada; al Sur, con otra hacienda de D.ª Luisa Moreno Moncayo, procedente también del cortijo de Acevedo; al Este, con el río de Fuengirola y las tierras del cortijo ya citado del Ahogadero; y al Oeste con la cañada real, que la separa de la finca siguiente y comprensiva de una cabida de 107 hectáreas 93 áreas y cuatro centiáreas (la inscrita es sólo de 100 hectáreas seis áreas y 20 centiáreas), de tierras de secano y algunas de medio riego, que se fertilizan por años attercos dos días en cada turno de trece con las aguas del río de Fuengirola tan mencionado, aguas que toma por la presa del Ahogadero.

Forman parte integrante de este inmueble la casa de labor de la que fué hacienda principal, los árboles que arrigan en la margen del río de Fuengirola en todo el frente de su linde y el derecho á utilizar las aguas de la fuente llamada de las Perdices, existente en la hacienda colindante, propia de D.ª Luisa Moreno, con paso para dicha fuente por una vereda de un metro de anchura, y el camino de diez metros de latitud que forma el extremo Este de su linde con aquella hacienda, y otro camino de cinco metros de latitud que enlaza con aquél, establecido para el servicio de todas las fincas formadas del primitivo cortijo de Acevedo, incluso la de D. Francisco Sáenz de Tejada.

3.ª Rosa de Aguado.—Una suerte de tierra de secano, llamada Rosa de Aguado, que radica en el partido y término que las dos anteriores; procede de la hacienda llamada de Villaluenga ó Cala del Moral; linderos: al Norte, con tierras de don Francisco Gámez; al Sur, con el arroyo ó cañada real; al Este, con tierras de don Antonio Gámez y las de la finca anterior, y al Oeste, con otra del mismo D. Antonio Gámez y las de los herederos de D. Luis Cabrera, y comprende una cabida de 16 hectáreas 58 áreas y 66 centiáreas, inscrita sólo en cuanto nueve áreas y 25 centiáreas.

4.ª Rosa de los Alcornoques.—Otra denominada Rosa de los Alcornoques, de la misma procedencia que la anterior, enclavada también en el partido del Chaparral, término de Mijas; confinante: al Norte, con la cañada llamada de Juan Piña; al Sur, con la de Gámez, que la separa de tierras de D. Francisco Gámez; al Este, con tierras de Andrés Nájuez Escalona, y al Oeste, con otras del citado D. Francisco Gámez, y comprensiva de una cabida de según reciente mensura, tres hectáreas 76 áreas y 21 centiáreas, de las que sólo figuran inscritas dos hectáreas 41 áreas y 48 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existen una casa pequeña y una era.

5.ª Lagunas.—Otra que radica en el partido de las Lagunas, del término de Mijas; linderos: al Norte, con la de doña María Moreno Moncayo; al Este, con la de

D. Joaquín García de Lunas; al Oeste, con la de D. Pedro Sáenz de Tejada, y al Sur, con el camino del sesmo ó del río, y comprende una cabida de 19 áreas 5 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Tiene su entrada por el camino del sesmo, y á su dominio corre anexas al derecho á utilizar el agua del paso abierto en la finca heredada por D.^a Dolores Moreno Moncayo de su padre D. Salvador Moreno, con acceso á él por el mismo camino del sesmo ó del río.

6.^a Lagunas.—Una suerte de tierra de riego poblada de limoneros radicante en el mismo partido de las Lagunas y término de Mijas, confina al Norte, con el acueducto llamado de San Isidro; al Sur, con el río de Fuengirola; al Este, con otra suerte de D. Pedro Sáenz de Tejada, y al Oeste, con la de D. Joaquín García de Luna, y comprensiva de una cabida de 71 áreas aproximadamente, que fertilizan seis horas en cada turno de veintitrés días, con las aguas del río de la Dehesa del Álamo.

7.^a Lagunas.—Otra suerte de tierra de riego que constituye el lote número 3 de los en que á la muerte de D. Salvador Moreno Moreno, se dividió la hacienda de las Lagunas, sita en el partido de este nombre y término de Mijas, compuesto de la parcela llamada del Juncal, destinada á cereales, de la mayor parte de la denominada del Mastrant 1 y de parte de la denominada Haza Blanca, puesta de viñas; lindera: al Norte, con tierras de herederos de D. Manuel López Robles; al Este, con los lotes número 2 y número 3, de igual procedencia, de D.^a Luisa y D.^a María Moreno Moncayo, respectivamente; al Sur, con el lote número 5 del mismo origen, que fue de D.^a Isabel Moreno Moncayo y es hoy de D.^a María Moreno Moncayo, y al Oeste, con la finca siguiente que fué antes de D. José Gómez Santaella y comprensiva de una cabida de ocho fanegas ocho celemines y un cuartillo próximamente, equivalentes á cinco hectáreas 26 áreas y 86 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, que se fertilizan con treinta y nueve horas en cada turno de las aguas procedentes del río de Fuengirola que toma por la presa del Vado de las Carretas.

Corren anexos al dominio de este predio el de 12 paseros con sus tablas, que forman la segunda y tercera andanas, con un cuadro de tierra contiguo asignado á ellos como ampliación que con la misma ocupa una superficie total de 2.340 metros 37 decímetros cuadrados, una tercera parte de la que fué casa de la finca principal, que es la del centro de las tres en que fué dividida, la cual comprende una superficie de 276 metros 70 decímetros cuadrados, tiene la correspondiente participación en su ruedo por el frente de ella, con cabida de 222 metros cuadrados, y linda todo: al Norte, con otra tercera parte correspondiente al lote número 6; al Sur, con la tercera restante agregada al lote número 4; al Este, con tierras de D. Rafael Romero Aguado, y al Oeste, con una servidumbre de tres metros de anchura por donde tiene su entrada; y una tercera parte de la estufa para secar la pasa, con su ruedo de 450 metros de superficie, que pertenece proindiviso á esta finca y á los lotes número 4 y número 6.

Tienen las tierras de esta suerte su entrada por la vereda que va desde el puentecillo del carril general, pasando por tierras de los lotes número 6 y número 4 hasta la parcela del Juncal; la tienen los paseros por el llano de la estufa, y la tie-

ne la participación de casa por la servidumbre más arriba aludida.

8.^a Lagunas.—Una huerta enclavada en los mismos partido y término que las tres que anteceden; confina: al Norte, con tierras de herederos de D. Pedro Delgado; al Sur y al Oeste, con las mismas tierras y otras de las de D. Salvador Moreno Moreno, y al Este, con las de don Francisco Gómez Santaella, y comprensiva de una cabida de cuatro fanegas 6 dos hectáreas 41 áreas 48 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, que se benefician con un día en cada reparto de las aguas del río de Las Pasadas ó de Fuengirola, que toma por la presa llamada del Vado de las Carretas. Al dominio de esta finca corre anexo el de la mitad indivisa de un pozo noria y una alberca para depositar las aguas que existen dentro de su término, cuya otra mitad corresponde á los herederos de D. Francisco Gamez de la Calle.

9.^a Moreno y Vega del O. finca.—Una suerte de tierra de secano que radica en el partido de la Moreno y Vega del O. finca, término de Mijas; linda: al Norte, con tierras de D. Francisco Claras; al Este, con otras de D. Miguel Moscoso; al Sur, con las de D. Juan García, y al Oeste, con otras de herederos de la Condesa de San Isidro, y abarca una cabida superficial de cuatro fanegas y dos celemines, equivalentes á 5 hectáreas 51 áreas 54 centiáreas, puesta en la totalidad de villa.

10. Huerta de la Laguna.—Una suerte de tierra llamada Huerta de la Laguna sita en las inmediaciones del arroyo de Pajares, partido de Sabinas, término de Fuengirola; lindera: al Norte, con tierras de herederos de D. José Ramos; al Este, con el arroyo de Pajares; al Sur, con huerta de D.^a Josefina Cuevas Anzaldo, que formó antes una sola con la que se describe, y al Oeste, con el camino real, y comprensiva de una cabida de dos fanegas y seis celemines, ó una hectárea 61 áreas de tierra de riego y secano. Corre anexo al dominio de esta finca el de la mitad que da al Este de la casa de la huerta primitiva, el de la mitad del agua con que ésta se fertilizaba, procedente del nacimiento nuevo y el de la alberca nombrada de los Tejonos.

11. España, número 13.—Una casa que se compone de dos cuerpos, con planta baja, piso alto y patio, radica en la calle de España, del pueblo de Fuengirola, se distingue con el número 13; linda: por su derecha (entiéndase siempre derecha ó izquierda asíndose), con otra de Salvador Gallardo Postigo; por su izquierda, con la de Antonia Gutiérrez Rojas, y por su fondo ó espalda, con la de herederos de D. José García Núñez, y ocupa una superficie de ocho metros 360 milímetros de frente por 18 metros y 392 milímetros de fondo, en total 153 metros 75 centímetros cuadrados.

12. Cánovas del Castillo, número 1.—Otra, que consta de planta baja y piso alto, con varias habitaciones, enclavada en la calle de Cánovas del Castillo, llamada antes del Mar, del mismo Fuengirola, se distingue con el número 1; confina: por su derecha, con la calle del Arroyo, á la que tiene tres puertas, dos de las cuales dan acceso á otros tantos cuartos que forman parte integrante de ella; por su izquierda, con la número 3 de la misma calle de Cánovas del Castillo, según antes se describió, y con cuartos de D. Francisco Cuevas, y por su fondo, con la calle de la Cruz, á la que tiene puerta marcada con el número 2, que da entrada á otro cuarto accesorio, y ocupa una superficie

de perímetro irregular, de 355 metros 11 centímetros y 75 milímetros cuadrados.

13. Cánovas del Castillo, número 3.—Otra, sita en la calle de Cánovas del Castillo, del citado Fuengirola, señalada con el número 3; ravana: por su derecha y su izquierda, respectivamente, con la número 1, antes descrita, y la número 5 de la misma calle, y por su fondo ó espalda, con la número 2 de la de la Cruz, y comprensiva de una superficie de 82 metros 49 decímetros cuadrados.

14. Corral, número 7.—Otra que se compone de un solo cuerpo, en planta baja, con sala, cocina, cuartita y patio; radica en la calle del Corral del mismo pueblo, se distingue con el número 7, confina por su derecha y su izquierda, respectivamente, con las número 5 y número 9 de la misma calle, y por su fondo ó espalda con casa choza número 12 y número 14 de la calle del Arroyo ó carretera de Málaga á Cádiz, y abarca un área de 13 metros 376 milímetros de frente por el mismo fondo ó sean 178 metros 91 decímetros cuadrados.

15. Cruz, número 4.—Y otra que radica en la calle de la Cruz del mismo pueblo de Fuengirola, se distingue con el número 4 moderno sin ninguno antiguo; se compone de un solo cuerpo en planta baja, con patio; linda: por la derecha y espalda, con otra de herederos de D. José López Gallardo, y por la izquierda, con la de D. Francisco González Peña, mide ocho metros 359 milímetros de frente por 10 metros 8 milímetros de fondo, ó sean 83 metros 849 milímetros cuadrados.

Para cuya subasta se ha señalado el día 3 de Octubre próximo, a la una de la tarde, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Tejada y Rodríguez, números 33 y 35; haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ó sea para la finca descrita en primer lugar el de 24.000 pesetas; para la segunda, el de 24.500 pesetas; para la tercera, el de 2.270 pesetas; para la cuarta, el de 1.250 pesetas; para la quinta, el de 400 pesetas; para la sexta, el de 2.760 pesetas; para la séptima, el de 73.500 pesetas; para la octava, el de 38.500 pesetas; para la novena, el de 35.000 pesetas; para la décima, el de 22.500 pesetas; para la undécima, el de 300 pesetas; para la duodécima, el de 3.700 pesetas; para la decimotercera, el de 3.300 pesetas; para la decimocuarta, el de 2.900 pesetas; y para la decimoquinta, el de 2.700 pesetas; que no se admitirá postura que sea inferior á dichos tipos, y que los postores deberán consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en la misma.

Dado en Málaga á 8 de Septiembre de 1918.—El Juez, Manuel Aguilera.—El Secretario, P. H. Miguel Orsiano.

X—1365

MEDINA SIBONIA

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y rescate de una mula de cinco años, alzada 1,42 metros, tercia oscura, raza española, herrada en el anca izquierda, con lunares blancos por todo el cuerpo y el hierro de la Compañía General Féuix Agrícola, en la espaldilla izquierda la letra C, número 11, hurtada la noche del 26 de Agosto último á Francisco Valverde Fuentes, del sitio Hundido, de este término, y habida, sea puesta á mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

Medina Sidonia, 3 de Septiembre de 1918.—Fernando Conde.—Agustín Rodríguez, Secretario. JO—11453

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y rescate de una burra rucia clara, sizada 1,05 metros, lucera, herrada en la cadera izquierda con el de la Compañía La Agrícola Española, hurtada la noche del 1.º del actual, á Salvador Gil Sánchez, del sitio los Pedernales, de este término; y habida, sea puesta á mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

Medina Sidonia, 4 de Septiembre de 1918.—Fernando Conde.—Agustín Rodríguez, Secretario. JO—11454

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y rescate de un burro rucio, cordoncillo negro en el lomo y agujas, de seis años, herrado en la cadera izquierda con el del Banco Agrícola Andaluz, hurtado en la noche del 26 de Agosto último, á Hedefonso Corbuil Rías, del sitio Zorrera, término de Alcalá de los Gazules; y habido, sea puesto á mi disposición, con sus tenedores ilegítimos.

Medina Sidonia, 5 de Septiembre de 1918.—Fernando Conde.—Agustín Rodríguez, Secretario. JO—11496

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y rescate de una burra de tres años, racia oscura, con una mano más negra que la otra, herrada en la cadera izquierda, hurtada á Sebastián Romero Martínez, del sitio La Jaula, de este término, la noche del 21 de Agosto último; y habida, sea puesta á mi disposición, con sus tenedores ilegítimos.

Medina Sidonia, 3 de Septiembre de 1918.—Fernando Conde.—Agustín Rodríguez, Secretario. JO—11455

MONFORTE

D. Hilario Núñez Cepeda, Juez de primera instancia de Monforte y su partido.

Hago saber: Que en el pleito de mayor cuantía, promovido en este Juzgado, con fecha 25 de Marzo de 1918, por Pedro Vázquez Martínez, vecino de Santa Eulalia de Caneda en el Ayuntamiento de esta ciudad, contra, entre otros, Manuela Vázquez Martínez, de la misma vecindad, menor de edad, representada por su tutor Domingo Casanova Vázquez, sobre nulidad de las operaciones de testamentaria de Rosa Martínez, practicadas por el contador D. José Martínez; tengo acordado en providencia de 3 del actual, á

solicitud del demandante, y por hallarse justificada la mayoría de edad de dicha demandada Manuela Vázquez, ho y ausente en ignorado paradero, hacerle saber el estado del pleito, que es el de tener por evacuado el traslado de duplica conferido á los Estrados del Juzgado por la rebeldía de los también demandados David y Emilio Vázquez Martínez, y que á término de un mes desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se persone en forma, si fuera conveniente, en indicado asunto.

Monforte, 4 de Septiembre de 1918.—Hilario Núñez.—P. S. M., Toribio Díez. JC—228

PONFERRADA

D. Ramón Gayoso Arias, Juez de instrucción de la ciudad y su partido de Ponferrada.

Por el presente, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de los tres caballos que á continuación se reseñan, los cuales fueron sustraídos de las cuadras que respectivamente poseen sus dueños y vecinos de Valdecañada de este partido, Agustín y Daniel Calleja Merayo y Martín Gómez Reguera, en la noche del día 22 al 23 de Junio último, ignorándose su paradero, así como quiénes hayan sido su autor ó autores, y en caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditaran su legítima adquisición.

Pues así está acordado en el sumario que bajo el número 79, se instruye en este Juzgado.

Señas.

Un caballo color rojo, de unas seis y media cuartas de alzada, de cinco ó seis años de edad, con unos pelos blancos en la cola, y un poco falto de la ranura de la pata izquierda en su lado también izquierdo, con cabezada y ronzal.

Otro caballo, también color rojo, con los cabos castaños, de seis y media cuartas de alzada y de unos cinco años de edad, cuerpo y cascotes anchos, y

Otro de pelo negro, estrellado, y en la mano izquierda pelo blanco sobre el casco, de más de cinco cuartas de alzada, de dos años de edad, y con las iniciales M. G., la primera en el anca izquierda, y la segunda, en la derecha y un aparejo para el mismo, compuesto de albarda y cincha de cuero á medio uso.—Ramón Gayoso.—El Secretario, Primitivo Cubero. JO—11456

SAN FERNANDO

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplazá á Javier Ramos Chanivet, comisionista-representante, vecino de Puerto Real, calle de Diego Ojeda, número 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Cádiz, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja, derecha, de las Casas Consistoriales, al objeto de ser oído como inculcado en el sumario número 89 del año actual por supuesto delito de estafa al Bazar Iris, de esta ciudad, de los señores Nadal y García Franco (S. en C.).

San Fernando, 2 de Septiembre de 1918. Rafael Monzón.—José M. Pereda. JO—11417

TOLEDO

D. Carlos Carrasco y Maldonado, Juez

de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las dos caballerías que después se reseñarán, que han sido sustraídas de la casa de la finca titulada Venta del Alamillo, de este término, en la noche del 20 al 21 de Agosto último, poniéndolas, case de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una mula, color castaño claro, de tres años, con dos dedos tasados sobre la marca, y tiene marcado á fuego en el lado izquierdo del cuello el número 12, en tamaño grande.

Un caballo negro tostado, de seis años, con dos dedos sobre la marca, con el menudillo izquierdo, más abultado que el otro.

Toledo, 2 de Septiembre de 1918.—Carlos Carrasco.—Por su mandado, Nicolás González. JO—11419

TRUJILLO

D. Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á la Policía judicial procedan á la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, propio del vecino de Torrecillas de la Tiesa, Antonio Murillo Avila, y que desapareció la noche del 17 al 18 del pasado mes de Agosto de una cerca, sita á las Lagunas de dicho término; por cuyo hecho instruyo sumario con el número 70, y si fuera habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare caso de no acreditar su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una jaca, pelo colorado, calzada de los dos pies y mano izquierda, con estrella en la frente, de cuatro años, alzada 1,40 metros y con hierro de la Compañía Europe-Company.

Dado en Trujillo á 4 de Septiembre de 1918.—El Juez, Joaquín de Domingo.—P. S. M., Joaquín Ramos. JO—11421

Juzgados Municipales.

HIJAS

El señor Juez municipal, ejerciente de este distrito, en providencia de hoy, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado para el día 23 del actual, á las diez, á María García Jimeno, que dijo así llamarse, de diecinueve años de edad, natural de Mores (Zaragoza), con el fin de celebrar juicio de faltas contra la misma, sobre hurto de un pafuelo á la vecina de esta villa Francisca Linares; debiendo comparecer dicha denunciada con las pruebas de que intente valerse.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cumpliendo lo mandado.

En Hija á 4 de Septiembre de 1918.—El Secretario, Joaquín Lorén. JO—11442